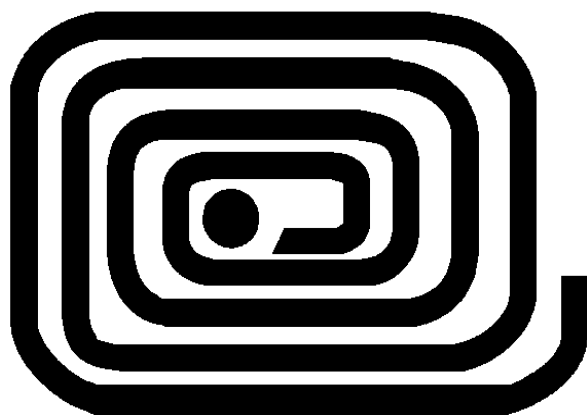


**ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA
NIVEL SECUNDARIO**

**MANUAL DE PADRES Y
ALUMNOS**



2020 – 2021

ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

NIVEL SECUNDARIO

MANUAL PARA PADRES Y

ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA

DE LA MISIÓN DE LA E.I.S

NORMA No.1

LA MISIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA es: “Preparar estudiantes bilingües con habilidades académicas, sociales, emocionales y los valores universales que les permitan tener éxito en las universidades de su elección y contribuir positivamente con la sociedad.

PARÁMETROS DE LA MISIÓN DE LA E.I.S

- ❖ Buscamos ser efectivos haciendo lo que es correcto y de la manera correcta.
- ❖ Esperamos participación activa y apoyo de los padres, estudiantes, docentes, administración y servicios generales para trabajar como socios forjando estudiantes exitosos.
- ❖ Consideramos el aprendizaje de nuestros estudiantes una prioridad.
- ❖ Demandamos respeto hacia cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

ORIENTACIÓN A LA MISIÓN DE LA ESCUELA

NORMA No.2

La misión se despliega en todo el ámbito escolar: aulas, la biblioteca, edificio de administración, actividades Co-curriculares. Se presenta, oralmente, en forma escrita y al nuevo estudiante y en las orientaciones que se dan a los padres, así como los nuevos miembros del personal. También es revisada con los padres en el momento de la aplicación y con candidatos potenciales a docentes durante el proceso de la entrevista.

DE LA FILOSOFÍA DE LA E.I.S

NORMA No.3

La Escuela Internacional Sampedrana, fundada en 1953, es una institución privada, secular de aproximadamente 1,600 alumnos, la cual ofrece un programa desde preescolar a bachillerato cumpliendo a la vez los requerimientos de la Southern Association of Colleges and Schools (SACS) y de la Secretaría de Educación de Honduras. La escuela está orientada hacia la formación de estudiantes que estén preparados para obtener éxito en el campo de su elección en un mundo global. Además de alcanzar estándares académicos altos, trabajamos para cultivar el amor al aprendizaje durante toda la vida escolar y la vida misma. Creemos que una buena educación encuentra sus raíces en que el estudiante se responsabilice de su propio aprendizaje. Cuando los estudiantes, la familia, y el personal toman la iniciativa, las competencias del estudiante pueden ser reconocidas y alcanzadas. Todos los estudiantes pueden aprender y tener éxito cuando la comunidad escolar coopera hacia la excelencia en todas las dimensiones del estudio.

En la E.I.S creemos que todas las áreas del currículo, tanto del aprendizaje formal en el aula como el del área co-curricular son cruciales para el desarrollo del estudiante. Creemos que debido a que nuestros estudiantes tienen diversas habilidades, debemos proporcionarles una variedad de oportunidades para que todos puedan alcanzar su máximo potencial. La E.I.S se esfuerza por formar conexiones a través de todas las áreas curriculares y cocurriculares para crear una red que no sólo apoya la generación de graduados académicos integralmente preparados, sino también de graduados dignos de un conocimiento propio, con ética y una base educativa cimentada en los valores universales.

En la E.I.S nosotros demostramos nuestro compromiso con estas creencias y con el logro de la excelencia a través de la continua preparación del estudiante/docente; el involucramiento activo en todos los aspectos de la vida escolar, la diligencia y la distinción en el desempeño. La E.I.S muestra su compromiso con estos ideales no simplemente a través de palabras, sino a través de medir y honrar lo que nosotros valoramos en el currículo.

NOSOTROS CREEMOS QUE:

NORMA No.4

1. Todo estudiante puede aprender progresivamente a tal grado que sus habilidades sean reconocidas. El éxito produce más éxito y una actitud positiva de "SÍ PUEDO!" motiva a los estudiantes a alcanzar los criterios de rendimiento.
2. El estar preparado, la participación activa, la diligencia y el rendimiento de calidad son expectativas de excelencia.
3. La práctica de los valores universales crea una cultura escolar que promueve una conducta digna.
4. Se valora cada área del currículo, se define lo que se valora.
5. Los estudiantes son los dueños de su aprendizaje.

6. A los estudiantes se les ofrece una variedad de oportunidades para su crecimiento personal, tanto formales en el aula, como informales en el programa Co-curricular para que logren su máximo potencial.

E.I.S FILOSOFÍA Y OBJETIVOS

NORMA No.5

Nosotros logramos la misión de E.I.S poniendo en práctica las creencias que generan mejores estrategias en la educación. Los estudiantes evidencian su progreso aprendiendo, en el crecimiento personal, volviéndose una persona completa con su participación activa, medida por el logro de competencias, por conductas de esfuerzo observadas y rendimiento de calidad.

NORMA No.6

El personal de la E.I.S. reconoce la diversidad, las aptitudes y las habilidades innatas de sus estudiantes y ejerce toda su energía hacia el uso de estrategias de enseñanza que estimularán una curiosidad por aprender, una aceptación de un aprendizaje continuo, y una visión de llegar a ser líderes en conocimiento para integrarse a la sociedad de este nuevo siglo. En su pedagogía, organización y políticas, la escuela busca formar personal muy especializado, vanguardistas científicos, humanistas, con avances tecnológicos, padres y administradores trabajamos para hacer conexiones a través de los valores universales y las responsabilidades cívicas:

- Conexiones para mantener un ambiente escolar seguro y alentador.
- Conexiones entre todos los miembros de la comunidad educativa para establecer líneas claras de comunicación y entendimiento.
- Conexiones entre las áreas de contenido curricular para alcanzar cohesión.
- Conexiones entre lo que se enseña en el aula y las diferentes fuentes de información, para enriquecer el proceso de aprendizaje que da crédito.
- Conexiones entre el aprendizaje y la vida en el mundo alrededor nuestro para construir el carácter y un sentido de darse a y para otros.

NORMA No.7

El compromiso de conocer los estándares y hacer conexiones reforzarán a los estudiantes para lograr altas expectativas y convertirse en:

- Comunicadores activos y eficaces.
- Aprendices conscientes, auto-controlados y entusiastas.
- Pensadores creativos y críticos.
- Colaboradores que realmente contribuyen.
- Planificadores y personas que solucionan problemas.
- Personas que toman decisiones y son dueños de sus propias responsabilidades.
- Individuos con normas morales y éticas.

NORMA No.8

Siguiendo estos principios la escuela asume responsabilidad compartida proporcionando actividades instructivas que establecen coherencia en los esfuerzos de la casa y otras instituciones de la comunidad hacia el logro de:elecciones educativas y ocupacionales.

1. El desarrollo del buen juicio y del cuerpo de cada individuo a través de la participación en actividades físicas, de servicio y de aprendizaje.

DE LA ACREDITACIÓN

NORMA No.9

La E.I.S. está acreditada en todos sus niveles educativos (Pre- Escolar, Pre-básica, Media y Secundario) por:

- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Honduras.
- La Asociación Sureña de Colegios y Escuelas de Estados Unidos (Southern Association of Colleges and Schools of the U.S.A, (SACS) actualmente bajo la administración de AdvancEd

NORMA No.10

Esta acreditación permite a nuestros estudiantes trasladarse sin pérdida de créditos de y a cualquier escuela acreditada de los Estados Unidos y Honduras, así como, de otros países de Centro, Suramérica y cualquier parte del mundo. Además proporciona a la institución, la oportunidad de someterse a procesos de mejoramiento continuo que se realizan en ciclos de tres años.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO

NORMA No.11

El personal de secundaria se clasificara de la siguiente manera:

- A. Personal directivo
- B. Personal administrativo
- C. Personal docente
- D. Personal técnico
- E. Personal de oficina
- F. Personal de servicio.

DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

NORMA No.12

El área de Secundaria ofrece un programa académico sólido desde noveno a duodécimo Grado. Nuestra doble acreditación nos permite otorgar dos diplomas:

*El diploma de Bachiller Internacional en Ciencias y Humanidades, otorgado por la Secretaría de Educación (Honduras).

*El diploma de High School (U.S.A.)

NORMA No.13

Los alumnos que se trasladan de escuelas extranjeras u otras escuelas bilingües, no acreditadas por la Secretaría de Educación, sólo podrán obtener el Diploma de High School.

NORMA No.14

Con el diploma de High School, todo estudiante puede solicitar su ingreso en las Universidades de Estados Unidos y a otros países que lo acepten. Con el título de Bachiller Internacional en Ciencias y Humanidades, puede aplicar a las universidades de Honduras o de cualquier otro país de Latinoamérica, Estados Unidos y de Europa.

NORMA No.15

Como condición de ingreso, todos los estudiantes con traslado deben tomar y pasar todas las asignaturas que se ofrecen en cada grado que estudien en la E.I.S. sin tomar en cuenta los créditos que hayan recibido en la escuela en que estuvieron anteriormente.

NORMA No.16

Los estudiantes que se hayan graduado en una escuela local o en otra escuela latinoamericana y que hayan completado el segundo curso de Bachillerato (undécimo grado) no podrán ingresar a la E.I.S.

Los alumnos de primer ingreso o de reingreso para ser aceptados deben haber completado satisfactoriamente el grado anterior.

NORMA No.17

La Escuela Internacional Sampedrana NO extenderá títulos de Bachillerato Internacional en Ciencias y Humanidades, a los alumnos que no hayan completado en la misma su Duodécimo Grado.

DE LOS REQUISITOS PARA GRADUACIÓN DEL PLAN AMERICANO

NORMA No.18

- a). Todo estudiante tendrá que cumplir con veinte y cuatro (24) períodos de CLASE SEMANAL.
- b). El Trabajo Educativo Social, es un requisito obligatorio para todos los alumnos de último año escolar. (ambos planes)
- c). Todos los estudiantes extranjeros deberán llevar la clase de español durante su estadía en la escuela.

NORMA No.19

TODOS los alumnos están obligados a cursar todas las asignaturas que ofrece la escuela en su programa curricular para cada grado.

DEL TRABAJO EDUCATIVO SOCIAL (T.E.S)

NORMA No.20

Durante el undécimo y duodécimo grado y como exigencia de la Secretaría de Educación, los alumnos deben completar el Trabajo Educativo Social, como un requisito para su graduación. **Todos los alumnos (incluyendo los del Plan Americano)** deben cumplir con un mínimo de 100

horas de T.E.S. Este proyecto debe presentarse en forma individual y será supervisado por el asesor de Trabajo Educativo Social. **Todos los alumnos, incluyendo los de Plan Americano** deben tomar el examen general al final del año, el que consistirá en la defensa de su tesis del Trabajo Educativo Social, realizado.

DE LAS CLASES ELECTIVAS

NORMA No.21

Los alumnos de los tres últimos años, (DÉCIMO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO GRADO) deben llevar una clase electiva. Los estudiantes tendrán la oportunidad de seleccionar la clase que deseen. Las electivas son cursos aprobados por la Secretaría de Educación y reciben créditos completos para el Plan Americano, además suponen un fuerte peso en el índice académico (GPA) de los estudiantes. Los alumnos tendrán la oportunidad de cambiar su electiva SOLAMENTE durante las PRIMERAS DOS SEMANAS del año escolar, acompañado de la respectiva autorización. Los alumnos con acomodaciones deberán llevar Técnicas de Estudio como electiva.

DE LOS CURSOS AVANZADOS

NORMA No.22

Se ofrecen a los estudiantes que optan por obtener créditos universitarios, mientras todavía estudian en la escuela. La matrícula de estos cursos debe realizarse al final del año escolar. Con el pago adicional correspondiente se ofrecen cursos en Economía, Psicología, Biología, Geografía Humana, Inglés, Arte, Estadística y Cálculo, Español, etc..

Para poder matricularse en un curso avanzado el alumno deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos para la asignatura.

DE LA ASISTENCIA REQUERIDA

NORMA No.23

La Secretaría de Educación de Honduras, requiere que los alumnos asistan a todos los días de clases durante el año escolar. Por tanto es responsabilidad de los alumnos asistir puntualmente a clases, observando un buen comportamiento y prestando interés en sus estudios.

DE LAS INASISTENCIAS

NORMA No.24

Las inasistencias de los alumnos a sus clases se computarán como voluntarias e involuntarias según tengan o no excusa que las justifiquen.

NORMA No.25

Para toda ausencia deberá presentar excusa al correo de ausencias adjuntando los comprobantes que justifiquen ausenciashs@seishn.com.

LAS AUSENCIAS CON EXCUSA, SE EXTIENDEN ÚNICAMENTE CUANDO SE RECIBE UNA EXCUSA MÉDICA, EXTENDIDA POR UN DOCTOR O UNA EXCUSA JUSTIFICADA POR LOS PADRES. **Las excusas deberán ser presentadas en un plazo máximo de 3 días escolares a partir de su regreso.** Después de esa fecha perderá la oportunidad de reponer trabajos o pruebas realizadas durante su ausencia así mismo el porcentaje correspondiente a asistencia.

NORMA No.26

En el caso de una ausencia con excusa, siempre será responsabilidad del padre velar por el cumplimiento de las tareas asignadas al alumno, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Ningún docente tendrá la obligación de reponer clases que se perdieron por ausencia del alumno.
- b. Es obligación del alumno revisar la página, el correo personal de la escuela, Google Classroom y preguntar al docente sobre los trabajos o asignaciones pendientes debido a su ausencia.
- c. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con todas las asignaciones que ocurrieron durante la ausencia.
- d. El alumno tendrá un plazo máximo de una semana para presentar ante el docente todas las asignaciones pendientes, después de ese plazo no se aceptará ninguna asignación ocurrida en su ausencia. En caso de enfermedades de gravedad o prolongadas esta determinación estará sujeta a consideraciones específicas de la administración.

Los estudiantes que tengan una ausencia sin excusa no tendrán derecho a recuperar los trabajos, pruebas o exámenes realizadas el día que se ausentó y obtendrá cero (0) en dichos trabajos asignados.

DE LAS TARDANZAS

NORMA No.27

Los estudiantes que llegan tarde a cualquiera de los períodos de clase o durante el recreo o almuerzo, deberán pasar por la oficina de secundaria recogiendo el pase respectivo. Los docentes no admitirán en clase a alumnos que lleguen tarde sin el pase de la oficina.

NORMA No.28

El siguiente procedimiento disciplinario es aplicable a los alumnos (as) por llegadas tarde a la escuela y/o entre clases.

- 1). A la cuarta llegada tarde (en cualquier periodo) el alumno deberá cumplir una reflexión después de escuela.
- 2). A la octava llegada tarde (en cualquier periodo) el alumno deberá cumplir una reflexión después de escuela.
- 3). A la doceava llegada tarde (en cualquier periodo) el alumno cumplirá cuatro horas de servicio comunitario. La fecha del servicio comunitario será asignada y se notificará a través de un correo enviado desde el EIS pass en horarios después de escuela y/o sábados por la mañana.

- 4). A partir del primer servicio comunitario por llegadas tarde se repite el procedimiento anterior.
- 5). El padre de familia recibirá automáticamente emails por cada llegada tarde de su hijo (a) indicando el periodo específico de la llegada tarde y de igual forma cuando el alumno acumule retenciones.
- 6). El alumno que no cumpla una reflexión recibirá una reflexión adicional automática, en caso de no cumplirlas deberá cumplir cuatro horas de servicio comunitario.

NORMA No.29

Todo alumno que ingrese a la escuela después de la primera hora de clase, entre cambio de clase, recreos etc. sin seguir el procedimiento establecido en la norma No. 27. incurre en una falta grave y el padre deberá ser notificado y el alumno deberá cumplir con 8 horas de servicio comunitario.

PASES EN GENERAL

NORMA No.30

Los permisos para ir al baño:

Serán brindados con un límite de cinco minutos, debiendo el alumno dejar el celular en el aula. El docente tiene permitido enviar un alumno a vez al baño. Durante el tercer y el quinto periodo los docentes limitarán los permisos al baño solo en caso de emergencia.

Permisos para enfermería:

1. El docente deberá brindar un pase al alumno (a) para la administración.
2. La administración enviará al alumno (a) a la enfermería con un pase.
3. La enfermera enviará al alumno (a) de regreso a clase con un pase Firmado por ella en la parte de atrás donde indica la hora en que está enviado al estudiante de regreso a clase.

DE LOS HORARIO DE CLASES

NORMA No.31

La distribución de los períodos de clase durante la semana se realizará conforme al siguiente horario.

Horario de Aprendizaje		
<u>Periodo</u>	<u>Hora</u>	<u>Clase</u>
0	8:00 - 8:10	Advisory
1	8:10- 9:00	Materia Básica
2	9:05 - 9:55	Materia Básica
3	10:00 - 10:50	Materia Básica
4	10:55 - 11:45	Especial
5	11:50 - 12:40	Materia Básica
	12:40 - 1:40	Almuerzo
6	1:40 - 2:30	AP/Electivas

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

NORMA No.32

Las clases están estructuradas de tal manera que reúnen los requisitos dictados por la Secretaría de Educación y también por AdvancEd. Cada bimestre, el docente presenta a la Dirección de Secundaria un "Plan Bimestral " que se desprende del "Currículum" y en el cual se especifica el material a desarrollarse, los objetivos específicos, los contenidos a desarrollar, las responsabilidades del estudiantes, las expectativas del docente y pautas evaluativas.

NORMA No.33

El "Currículum" al igual que el " Plan Bimestral" para cada clase se encuentra en el archivo de la Oficina de Secundaria y en manos de cada estudiante. Los padres de familia que estén interesados pueden solicitar su revisión con los administradores en la Oficina de Secundaria en cualquier momento.

NORMA No.34

Los estudiantes son evaluados constantemente y cada nueve semanas reciben sus notas

acumuladas. Las calificaciones son calculadas promediando los trabajos en clases, las tareas en casa, pruebas acumulativas y exámenes. Las calificaciones se archivan en los expedientes personales de cada estudiante. El promedio final de sus notas y la posición en que se encuentra cada estudiante respecto a su clase es calculada tomando en cuenta todas las secciones de su grado.

NORMA No.35

La evaluación del proceso académico correspondiente al 100% de cada parcial se realizará conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación.

DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN

NORMA No.36

La escala de evaluación escolar estará constituida de la forma siguiente:

CALIFICACIÓN	CRITERIOS ORIENTADORES
Menos 69%	Insatisfactorio
De 70% a 80%	Satisfactorio
De 81% a 90%	Muy Satisfactorio
De 91% a 100%	Avanzado

DE LA FÓRMULA G.P.A.

(Calificación de un alumno de 9no. Grado)

<u>SUBJECT</u>	<u>*CRÉDITOS POR HORA CLASE</u>		<u>CALIFICACIÓN</u>		<u>CRÉDITOS DEL G.P.A.</u>
EDUCACIÓN CÍVICA	0.5	X	88	=	44
INGLÉS	1.0	X	94	=	94
MATEMÁTICAS	1.0	X	90	=	90
ESTUDIOS SOCIALES	1.0	X	75	=	75
ESPAÑOL	1.0	X	80	=	80
MÚSICA	0.5	X	86	=	43
COMPUTACIÓN	1.0	X	94	=	94
EDUCACIÓN FÍSICA	0.5	X	100	=	50
CIENCIAS NATURALES	<u>1.0</u>	X	82	=	<u>82</u>
	7.5				652

$$652 / 7.5 = 86.933 \text{ (86.9) G.P.A.}$$

Las clases que se imparten cuatro (4) y tres (3) veces a la semana son valoradas con un (1) crédito.
Las clases que se imparten menos de tres (3) veces a la semana son valoradas en medio crédito (0.5)

DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN INTERNA PARA UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

SISTEMA DE NOTAS
A = 90-100%
B = 80-89%
C = 75-79%
D = 70-74%

ESCALA DE PROMEDIO DE NOTAS
A+ 97-100 = 4.3
A 94-96 = 4.0
A- 90-93 = 3.7
B+ 87-89 = 3.4
B 84-86 = 3.1
B- 80-83 = 2.7
C+ 78-79 = 2.4
C 76-77 = 2.1
C- 75 = 1.7
D+ 73-74 = 1.4
D 71-72 = 1.0
D- 70 = 0.7

DE LAS CALIFICACIONES

NORMA No.37

Las calificaciones son entregadas bimestralmente a los alumnos aproximadamente una semana después de que finaliza el bimestre. En caso que el alumno tenga materias reprobadas el padre deberá recogerlas personalmente.

El padre que no reciba las calificaciones en el término indicado, deberá reclamarlas en la oficina de secundaria.

El reporte de calificación es un reflejo de las calificaciones que cada docente coloca en el Cuadro Uno. Hay que recordar que las NOTAS OFICIALES son las que están registradas en el Cuadro Uno. Por lo tanto, cualquier discrepancia debe ser resuelta remitiéndose a la Dirección Oficial.

NORMA No.38

Los padres de familia y los alumnos tienen tres días para presentar reclamos de notas a la Dirección Oficial, una vez recibidas las calificaciones. Después de ese término cualquier reclamo es improcedente.

DE LA POLÍTICAS DE PROMOCIÓN

NORMA No.39

La promoción es el mecanismo que permite a los alumnos pasar de un curso a otro inmediato superior. La promoción de los alumnos se determina por el promedio de las (2) calificaciones bimestrales por semestre, o en su defecto por la calificación obtenida en el proceso de recuperación. A excepción de noveno grado cuya promoción se determina por el promedio de las (4) calificaciones por bimestre o en su defecto por la calificación obtenida en el proceso de recuperación.

NORMA No.40

La E.I. S seguirá las políticas emitidas por la Secretaría de Educación, en relación a la promoción de grado:

- a. Se le permitirá a los estudiantes de la E.I.S. repetir solamente UNA VEZ un grado desde primer grado hasta duodécimo, cursando un total de trece años como máximo.

DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN

NORMA No.41

La E.I.S. aplicará las políticas emitidas por la Secretaría de Educación, respecto a la forma de recuperar las asignaturas reprobadas que nuestros alumnos deberán cursar para ser promovidos o no al siguiente grado escolar.

DE LA ASIGNATURA RETRASADA

NORMA No.42

Si después de someterse al proceso de recuperación un estudiante reprueba (1) asignatura, él o ella deben recuperar la asignatura reprobada durante el próximo año escolar. El horario para estas clases lo establecen de común acuerdo el docente con el alumno y será impartida después de la jornada escolar.

Es **IMPORTANTE**: Saber que si el alumno está presente durante todo el día escolar (períodos 1-4), está obligado a asistir a la clase retrasada. Excepciones a esta política deben ser **solicitadas** por lo menos con un día de anticipación. **Al faltar a la clase retrasada sin excusa justificada el alumno perderá el derecho a exámenes y/ o pruebas aplicadas en la clase.**

NORMA No.43

La siguiente política se aplica a exámenes de unidad y/o pruebas cuando un alumno no se presenta y tiene una razón válida:

1. Una excusa escrita y firmada por los padres deberá ser presentada a la oficina de secundaria cuando el estudiante regrese. La excusa deberá ser acompañada con los documentos que respalden la ausencia.

2. Cuando un alumno no realiza una prueba calendarizada, y su excusa es validada por la administración, el docente junto con el alumno debe reprogramar la prueba en el término máximo de una semana posterior a la ausencia. El docente notificará por correo al estudiante y a los padres de familia la fecha de la reposición.
3. **Si el alumno no se presenta en la fecha de reposición programada por el docente, sin excusa válida, podrá reprogramar su prueba nuevamente pero por un máximo de 70%.**

DE LA NOTA DE INCOMPLETO

NORMA No.44

Cuando un estudiante tiene una excusa válida aceptada tanto por el docente y la Administración de Secundaria, por la cual no ha completado todo el trabajo requerido en una asignatura (por enfermedad) al final de un período de evaluación, él o ella recibirán una nota de "Incompleto". A partir de ese momento, la administración establecerá un plazo para la entrega de los trabajos requeridos. Al ser entregado, el trabajo será evaluado y la nota reemplazará la nota de incompleto.

DE LOS PERMISOS DURANTE EL DÍA ESCOLAR

NORMA No.45

Ningún alumno podrá salir del aula sin el chaleco o pase correspondiente.

PERMISO POR AUSENCIAS PROGRAMADAS

NORMA No.46

La asistencia continua es un requisito imprescindible para el rendimiento académico del alumno. Sin embargo, en algunas ocasiones se requiere de ausencias o permisos por motivos no médicos. Para evitar penalizaciones automáticas por estas ausencias de los estudiantes, sus padres deben presentar un permiso a ausenciashs@seishn.com como mínimo con **una semana** de anticipación ante la oficina de Secundaria.

1. Es muy importante solicitar el permiso con la debida anticipación. El docente y el alumno se pondrán de acuerdo en la fecha de entrega y modo de recuperar los trabajos perdidos durante la ausencia. Si un proyecto fue asignado con anticipación y la fecha de entrega coincide con el permiso otorgado al alumno, este debe dejar entregado el proyecto al docente antes de su partida. En caso de permisos solicitados sin respetar el tiempo indicado (1 semana mínimo) queda bajo la responsabilidad del padre de familia y del alumno la pérdida de puntos por trabajos, asignaciones, proyectos, o pruebas que el alumno no presente antes de irse.
2. En todo caso estos permisos no podrán excederse de 15 días por semestre.

PERMISOS DE SALIDA A LA CASA

NORMA No.47

Únicamente los padres o encargados están autorizados para llevarse a los alumnos de la escuela y exclusivamente en casos de extrema emergencia. Ellos, los padres o encargados, deben ir a la oficina de Secundaria y solicitar el permiso en persona.

NORMA No.48

NO se dará permisos de salida a los alumnos que tengan un examen programado.

Esta política se aplica a **TODOS** los estudiantes. Los alumnos que tienen autorización para usar vehículo en la escuela también deben cumplir con esta política.

Los encargados o tutores deben tener una autorización **registrada** en la oficina de Secundaria, por los padres. Si los padres desean que su hijo (a) salga de la escuela con una tercera persona, el padre debe hablar con uno de los administradores y también enviar un correo con la persona, en la cual autorice a esa persona a llevarse a su hijo (a) ningún alumno podrá salir de la escuela si no presenta su permiso de salida en la caseta de vigilancia. Los guardias de seguridad recogerán los pases de salida y los devolverán a la oficina al final de cada día escolar.

Todo pase de salida debe ser por una razón válida aprobada por la oficina.

No es aceptable que se solicite un pase de salida por citas médicas en horas de clase. Las citas deben programarse después de las dos de la tarde.

DE LAS EXCUSAS EN EDUCACIÓN FÍSICA

NORMA No.49

Tendrán excusa para no participar en las clases de Educación Física solamente los alumnos que presenten excusa médica debidamente certificada (certificación médica).

DEL PERMISO DE CONDUCIR PARA ESTUDIANTES

NORMA No.50

Sólo aquellos estudiantes que hayan cumplido 18 años y tengan su licencia de conducir vigente se les permiten traer vehículos a la escuela. Los estudiantes que reúnan dichas condiciones, deberán registrar sus vehículos en la Oficina de la Dirección Oficial de Secundaria.

NORMA No.51

Requisitos para obtener el permiso de conducir:

1. Solicitud escrita de los padres de familia
2. Ser mayor de edad (haber cumplido 18 años)
3. Constancia de Muy Buena Conducta.
4. Presentar partida de nacimiento.
5. Copia de la licencia de conducir.
6. Copia de revisión del vehículo.

NORMA No.52

Las siguientes reglas y condiciones son aplicables a los alumnos con permiso para conducir:

1. Respetar el horario de Ingreso y salida del campus.
2. Estacionarse en el área de parqueo que se encuentra entre el portón principal y el Cafetorium.
3. Mantener una **Muy Buena Conducta** (Ninguna falta grave o muy grave)
4. No ingresar ni recoger alumnos sin la autorización respectiva. (para ingresar o recoger hermanos a la hora de entrada y salida escolar se debe contar con un permiso de Rectoría)
5. Si desea ingresar después del horario escolar deberá notificar a la Dirección Oficial.

NORMA No.53

CONSECUENCIAS POR NO CUMPLIR CON LAS REGLAS. Si se quebranta o no se cumple con cualquiera de las reglas mencionadas se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:

1. **Cancelación DEFINITIVA del permiso de conducir por:**
 - a) Abandonar la escuela sin permiso.
 - b) Por la comisión de una falta grave o muy grave.
 - c) Violación a las normas de permiso de estacionamiento.
 - d) Por violación a las reglas y condiciones aplicables al permiso de conducir.
2. **Suspensión TEMPORAL del permiso de conducir, de 3 a 10 meses por.**
 - a) Servicio comunitario por acumulación de llegadas tardes.
 - b) Otras que a criterio de la Dirección sean consideradas faltas.

DE LOS BOLSONES

NORMA No.54

Los estudiantes son responsables por sus bolsones **todo el tiempo**. Por su seguridad deben identificarlos con el nombre en la parte externa del bolsón con marcador indeleble. Dado que los estudiantes son personalmente responsables por los libros y cuadernos extraviados o sustraídos de sus bolsones, se les recomienda a los estudiantes que tengan cuidado con los mismos y que no los dejen solos en ningún momento. Esto incluye el área de la Caseta, sus casilleros, el Cafetorium, etc.

DE LOS ARTÍCULOS EXTRAVIADOS

NORMA No.55

La escuela no asume ningún tipo de responsabilidad por objetos sustraídos y/o perdidos. La sección de objetos "perdidos y encontrados" se encuentra localizada en la Oficina de Secundaria. Se les advierte a todos los estudiantes mantener sus pertenencias dentro del casillero. Esta misma política se aplica también a los libros de texto, el estudiante que extravíe un libro de texto es económicamente responsable por él o ellos.

No deben traerse a la escuela joyas, dinero, etc. Los artículos que no sean reclamados serán donados mensualmente. Los alumnos no deben portar grandes cantidades de dinero.

DE LOS VISITANTES

NORMA No.56

Por razones pedagógicas y de óptimo aprovechamiento del tiempo de instrucción, no se permite a ninguna persona llevar objetos olvidados a los estudiantes a las aulas de clase, aunque los mismos estén relacionados con la clase. el estudiante es responsable de su organización y de asistir a clases con todos los materiales que necesita.

NORMA No.57

Los padres de familia serán admitidos sólo por cita previa o con permiso de la Administración. Las citas con maestros pueden ser hechas por teléfono, email o personalmente con dos días de anticipación en la oficina de orientación.

NORMA No.58

No se les permite a los estudiantes traer visitantes a clases ni durante los recreos y almuerzos sin la autorización de la Administración de Secundaria. Los padres de familia y otros visitantes deben reportarse directamente a la Oficina de Secundaria al entrar a la escuela. La Oficina establecerá el contacto con el alumno cuya presencia es solicitada, SOLAMENTE EN CASOS DE EMERGENCIA SE INTERRUMPIRÁ EL PROCESO EDUCACIONAL DEL ESTUDIANTE.

NORMA No.59

No se permite a los alumnos hacer pedidos de alimentos desde las instalaciones escolares. Únicamente se permitirá traer alimentos a los padres o encargados. El horario autorizado para ingresar alimentos es de 11:00-12:00. **La permanencia de choferes, guardias de seguridad, empleadas domésticas en el área de la caseta después de esta hora está prohibida.**

DE LOS PRIVILEGIOS DE ESTUDIANTES DE DUODÉCIMO GRADO

NORMA No.60

Los estudiantes de último año tienen privilegios especiales los cuales son discutidos y aprobados por la administración de secundaria y la directiva de duodécimo grado.

Si la Directiva del Duodécimo Grado no presenta sus solicitudes en las dos primeras semanas de clases no serán consideradas.

Los privilegios de los estudiantes de último año pueden ser suspendidos por actos de indisciplina de los estudiantes.

Solo las actividades aprobadas por la administración podrán llevarse a cabo.

NORMA No.61

La escuela no autoriza ni apoya ningún tipo de SKIP DAY. Si un alumno decide faltar a clase por participar en un SKIP DAY, no se aceptarán excusas de padres de familia y el alumno perderá el derecho a reponer y obtener crédito por trabajos/pruebas de ese día.

La escuela no autoriza ningún tipo de fiestas ya sean de grado, de recaudar fondos, donde se promueva la ingesta de alcohol.

SERVICIOS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES

1. APOYO ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES

NORMA No.62

Los docentes permanecen en la escuela en su aula de clase hasta las 2:30 p.m. de lunes a viernes para cualquier consulta que tengan los estudiantes.

2. CONFERENCIA ENTRE PADRES Y DOCENTES:

NORMA No.63

Los padres tienen derecho a ser informados sobre el currículo que se les enseña a sus hijos y sobre su rendimiento académico y disciplinario. Para tal fin se realizan entrevistas entre los padres de familia y los docentes; para que esto sea posible, se utilizan los períodos de planificación de los docentes. Lo discutido en la reunión, debe documentarse por escrito en el formato respectivo, el cual deberá ser firmado por el docente, el padre de familia, el alumno y el orientador o administrador, si se hace con la presencia de alguno de ellos. Es responsabilidad del docente entregar este formato al departamento de Orientación, para que sea archivado.

Los padres que necesiten cita con los docentes la deben canalizar a través del departamento de Orientación con dos días de anticipación.

3. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA :

NORMA No.64

El Departamento de Psicología de la Escuela Internacional Sampedrana, está compuesto por psicólogas de planta para el campus de San Pedro Sula y La Lima. Entre los servicios que se ofrecen están: las observaciones a los alumnos, evaluaciones psicoeducativas, los análisis conductuales, colaboración con el "Centro de Recursos" desarrollo de "Planes Educativos Individuales" y planes conductuales. Los alumnos que reciben estos servicios, deben antes pasar por un proceso de identificación e intervención en diferentes niveles. El objetivo primordial de nuestros servicios, es identificar las áreas de debilidad y fortalezas académicas y conductuales de nuestros alumnos con el fin de proveerles con un plan académico que les permita ser exitosos dentro del ambiente escolar.

4. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación, provee los servicios de orientación emocional/social, académica y vocacional. Ayuda a estudiantes con necesidades especiales. Estos servicios se ofrecen para ayudar a los alumnos a cubrir sus necesidades individuales en colaboración estrecha con el

Centro Recurso y el Departamento de Psicología. Ofrece apoyo a los estudiantes en la aplicación a universidades en el extranjero y aplicación a becas.

Le compete la administración de Exámenes de admisión para Secundaria, coordina, supervisa y aplica el examen de progreso académico MAP, y el examen preparatorio para admisión a Universidades en Estados Unidos, PSAT, coordina las fechas de aplicación de los exámenes de admisión a Universidades en Estados Unidos: SAT, ACT y TOEFL.

5. **PROGRAMA DE REDIKER**

NORMA No.65

Cada dos semanas se requiere que los docentes actualicen el progreso de sus alumnos en el programa Rediker. Es responsabilidad de los padres y alumnos revisar este programa periódicamente para estar informado tanto de los aspectos académicos como disciplinarios del alumno.

6. **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CARÁCTER**

NORMA No.66

El programa de formación de carácter imparte clases de motivación y orientación a los alumnos con el propósito de educarlos para tomar decisiones correctas en su vida cotidiana.

Este programa incluye formación también para padres de familia y personal de la escuela por diferentes medios: Conferencias, posters, talleres, notas informativas alusivas al valor del mes, mensajes a través de "Rediker" "newsletter", revista escolar, conversatorios individuales o grupales con estudiantes, personal docente o administrativo. Promueve actividades como: formación de grupos de apoyo, visita a orfanatos, hospitales y asilos de ancianos para poner en práctica los valores que se promulgan mensualmente.

7. **SERVICIO DE ENFERMERÍA**

NORMA No.67

Presta servicio asistencial de prevención y atención directa en caso de primeros auxilios, atención de urgencia a problemas de salud.

Si un estudiante se siente mal de salud durante el día escolar, él o ella debe solicitar un pase por escrito al docente e ir directamente a la Oficina de Secundaria. En este momento (si no hay otro alumno en la Enfermería), se le dará un permiso por escrito para que sea atendido. La enfermería no aceptará alumnos sin este permiso durante las horas de clase. Tampoco les permitirá permanecer en la enfermería durante el recreo y el almuerzo. Si un alumno necesita visitar la enfermería durante el recreo o el almuerzo deberá obtener un pase por escrito en la Dirección de Secundaria.

Ningún estudiante puede permanecer más de cinco minutos en la enfermería, a menos que se trate de un caso de gravedad. La enfermera determinará si se avisa a los padres. En este caso, el padre o encargado deberá abocarse a la Dirección de Secundaria y obtener el PERMISO DE SALIDA para dicho estudiante. No se aceptan llamadas telefónicas para conceder el permiso de salida.

8. **CASILLEROS**

NORMA No.68

La escuela provee a cada alumno de secundaria un casillero para que puedan dejar sus libros, cuadernos y materiales y les proporcionará un candado, en caso de daño o pérdida deberán pagar el valor del mismo.

Únicamente, los casilleros asignados al principio del año serán abiertos cuando el alumno lo solicite. Por lo tanto, es importante que los estudiantes no cambien o compartan casilleros.

NORMA No.69

Cada estudiante tiene la responsabilidad de cuidar su casillero, de la misma manera, deberá notificar lo más pronto posible a las Oficinas de Secundaria cualquier daño y/o vandalismo que ocurra en sus casilleros. Se llenará un formulario con el reporte de los daños. La Escuela no se hace responsable de los objetos perdidos.

9. BIBLIOTECA

NORMA No.70

Facilita recursos y servicios de apoyo e información a los docentes y alumnos que contribuyan con el proceso enseñanza-aprendizaje.

La Biblioteca abre sus puertas a partir de las 7:00 a.m. y cierra a las 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7:00am a 3:00pm.

DEL CUIDADO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y LIBROS DE BIBLIOTECA:

NORMA No.71

Los estudiantes deben observar y anotar las condiciones de los libros de texto que reciban, ya que ellos son responsables de devolver los libros en las mismas condiciones al finalizar el año escolar. En el caso de ser dañados o entregados en malas condiciones, se les hará un cargo por los daños causados.

NORMA No.72

Todos los libros de texto y los libros que presta la Biblioteca deben ser devueltos antes de someterse a los exámenes finales y en caso de pérdida deben pagar su costo en el Departamento de Contabilidad, de no cumplirse no podrán tomar sus exámenes finales.

NORMA No.73

A continuación se detallan las reglas que deberán seguirse para el uso adecuado de la biblioteca:

1. En forma individual, todos los estudiantes deben tener un permiso para entrar o salir de la Biblioteca.
2. Los estudiantes deben ingresar con su uniforme completo.
3. No se permiten comidas ni bebidas.
4. No se permite hablar en voz alta, escuchar música o conducta inapropiada.
5. Durante el período de clases se permite un máximo de dos estudiantes de una clase en la Biblioteca sin un docente que los supervise.
6. Los estudiantes deben estar ocupados en una actividad educativa: lectura, investigaciones, estudio, etc.
7. Todos los bolsos y otras pertenencias deben dejarse en el lugar asignado.

8. Durante el período de clases en Study-Hall, los estudiantes no pueden ni deben salir sin un pase elaborado por el personal de la Biblioteca.
9. La Biblioteca es únicamente para PROPÓSITOS EDUCATIVOS.

NORMA No.74

Por la infracción a las normas de la biblioteca se autoriza al personal de la misma a extender referencias disciplinarias.

10. LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

NORMA No.75

El Laboratorio de computación está orientado a catedráticos y alumnos, ofreciendo un portal de servicios que facilite el proceso de aprendizaje de los alumnos y los haga partícipes de la cátedra.

NORMA No.76

Obligaciones de los alumnos

- a) Tratar con cortesía y respeto a los docentes, empleados y demás usuarios del Laboratorio.
- b) Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del Laboratorio para evitar daños y/o reparaciones.
- c) Reponer el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de deterioro, pérdida total o parcial y que sean ocasionadas por el usuario, el cual deberá sustituirlos por otros con las mismas características y marca.
- d) Los demás comprendidos en el Contrato Privado de Servicios Educativos.

NORMA No.77

Para poder utilizar el laboratorio de cómputo se debe seguir las indicaciones de los encargados del laboratorio y docentes.

NORMA No.78

Queda absolutamente prohibido:

- a) Introducir o consumir alimentos o bebidas.
- b) Uso de la red o internet para fines comerciales y personales.
- c) Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del laboratorio.
- d) La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
- e) Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo de laboratorio.
- f) La formación de grupo de personas que causen desorden.
- g) Tirar cualquier tipo de basura en el área del laboratorio.
- h) Ingresar a los recursos de la red sin autorización, "hackear" el sistema de seguridad escolar.
- i) Usar juegos o programas no autorizados.
- j) Utilizar cuentas de correo electrónico (Hotmail, Yahoo, etc.) sin autorización.
- k) Enviar o desplegar mensajes, imágenes obscenas, ofensivas o vulgares.
- l) Los demás comprendidos en la Política de Uso de equipo, intranet e internet del Contrato Privado de Servicios Educativos.

11. **CASETA**

NORMA No.79

El área de Secundaria provee los servicios de una caseta para el uso de los estudiantes, personal docente y administrativo durante los períodos de recreo y/o almuerzo. A continuación se detallan las reglas a seguir para el uso de la Caseta:

1. No se permite comprar bebidas y comida durante los períodos de clases sin el permiso de la administración de secundaria. En casos especiales, el docente podrá autorizar la compra de estos productos extendiéndose su respectivo permiso y enviando al alumno a la oficina, para obtener autorización de uno de los administradores.
2. Durante el recreo y almuerzo los estudiantes deben hacer fila y esperar su turno para ser atendidos.
3. Los estudiantes depositarán la basura en los basureros respectivos. No es responsabilidad del personal de la caseta ni del personal de mantenimiento, recoger la basura de los alumnos.
4. Los estudiantes deben ser corteses en todo momento.
5. Los estudiantes deberán formar una sola fila y respetar el orden de llegada de sus compañeros.
6. Los estudiantes deben permanecer en perfecto orden.
7. Se recomienda a los estudiantes dejar sus bolsones en los casilleros o bajo la supervisión de otra persona mientras hacen sus compras. **NUNCA DEJE SUS PERTENENCIAS SIN SUPERVISIÓN.**

12. **CAFETORIUM**

NORMA No.80

- 1.1 Las instalaciones del Cafetorium tienen como propósito fomentar la práctica deportiva, como medio para mejorar las condiciones de salud y uso adecuado del tiempo libre y propiciar un lugar adecuado para la realización de actividades escolares.
- 1.2 Queda terminantemente prohibido la permanencia o acceso de los alumnos durante las horas de recreo y almuerzo.

PREMIACIONES

HONORES

NORMA No.81

Pertenecerán al "Principal's List" los estudiantes que obtenga sólo A en todos los bimestres.

Pertenecerán al "Cuadro de Honor" todos los estudiantes que obtengan sólo A y B como calificación en todos los bimestres.

NORMA No.82

Se otorgará diploma de "Excelencia Académica" a los estudiantes que obtengan los tres primeros promedios anuales más altos por grado.

PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DE LOS GRADUANDOS:

NORMA No.83

El estudiante que obtenga el promedio más alto después de completar su último año, recibirá el nombramiento de "VALEDICTORIAN" de su promoción.

NORMA No.84

El estudiante que obtenga el segundo promedio más alto después de completar su último año, recibirá el nombramiento de "SALUTATORIAN" de su promoción.

Recayendo en el segundo lugar el honor de pronunciar el discurso de Bienvenida (Salutatorian, en español) y el primer lugar el de despedida (Valedictorian, en inglés). **Estos alumnos deberán presentar sus discursos al Director Técnico (Valedictorian) y a la Directora Oficial (Salutatorian) para revisión.**

DISTINCIÓN ACADÉMICA

NORMA No.85

Después de seleccionar al "Valedictorian" y al "Salutatorian", se premiará a los estudiantes que obtengan un 91.00 % de G.P.A desde noveno hasta duodécimo grado con el premio "Distinción Académica" en la Ceremonia de Graduación.

NORMA No.86

IMPORTANTE: Para poder recibir estas distinciones (Valedictorian, Salutatorian y Distinción Académica) los estudiantes tienen que haber asistido durante un mínimo de cuatro años (grados 9-12) a la Institución, siendo obligatoria su presencia desde el noveno hasta el duodécimo grado. Solamente las notas de estos grados serán tomadas en cuenta para el cálculo del promedio total del Valedictorian, Salutatorian y Distinción Académica.

PREMIO DEL RECTOR A LOS GRADUADOS

NORMA No.87

Se otorga al graduado que haya demostrado excelencia académica, liderazgo positivo y proyección a la comunidad local y escolar. Este alumno es elegido en votación secreta por los docentes de duodécimo, Dirección Técnica, Dirección Oficial, Decano de Estudiantes, Orientadoras, la Dirección de Co-Curriculares, la Coordinación de Educación de Carácter y el Rector. El alumno deberá tener un índice acumulado igual o superior a 91%.

PREMIO DE LOS DOCENTES PARA LOS GRADUADOS

NORMA No.88

Es otorgado al graduado que ha demostrado excelencia académica, (Reflejada en todas las asignaturas calificaciones iguales o superiores al 91%) liderazgo positivo y proyección en las clases. Este alumno es elegido en votación secreta por los docentes de duodécimo grado.

CANALES DE COMUNICACIÓN

NORMA No.89

La Junta Directiva reconoce que se necesita mantener una comunicación apropiada entre los estudiantes, padres de familia, docentes, personal docente y la Junta Directiva. Para llevar a cabo este objetivo, se recomienda a todas las partes involucradas realizar los siguientes procedimientos:

1. Cuando la situación sea concerniente al estudio o trabajo que su hijo (a) desempeñe en la escuela, la persona más apropiada a quién debe consultar es al docente de esa asignatura. Puede concertar una cita personalmente con la Oficina de Consejería. Si sus inquietudes giran alrededor de problemas personales o inquietudes sobre el desarrollo del programa de estudio del alumno o sobre su potencial y progreso, entonces debería discutirlo con el (la) orientador (a) de su hijo (a)
2. En las situaciones que implican problemas de asistencia y disciplina o casos especiales que requieren ayuda o mediación la persona indicada para prestar ayuda es el Decano de los Estudiantes.
3. Las situaciones que no se puedan resolver a través de las anteriores instancias pueden discutirse con la Dirección Técnica., concertando una cita o llamando a la oficina del Director.
4. Situaciones que no se hayan resuelto aún después de las conferencias con los docentes, Orientadores, Decano de los Estudiantes, Dirección Técnica y/o Dirección Oficial, pueden ser llevados a la Rectoría, donde gustosamente se le atenderá para discutir cualquier problema que esté relacionado con la forma operacional de la institución o con las políticas del Reglamento Interno. Es necesario concertar una cita con la secretaría de la Rectoría.
5. El Rector es la autoridad ejecutiva del Consejo de la Administración y es el responsable de la organización, operación y administración del programa escolar en su totalidad. Por lo tanto, él es normalmente el canal de comunicación entre el público y el Consejo de la Administración. Cualquier pregunta acerca del Reglamento Interno debe dirigirse al Rector.

Normalmente, cualquier comunicación de esta índole dirigida a los miembros del Consejo de la Administración será remitida al Rector quien le responderá o actuará dependiendo del asunto. Así mismo, bajo circunstancias normales, los miembros del Consejo de la Administración no se involucran en problemas administrativos concernientes a estudiantes, docentes y administradores.

6. Cualquier solicitud para cambios en el Reglamento Interno y apelación de las decisiones tomadas por el Rector deben ser dirigidas a la Junta Directiva. Toda comunicación que se haga a la Junta Directiva, debe ser por escrito y dirigida al Presidente del consejo. Las decisiones acerca del Reglamento Interno y de políticas escolares se harán únicamente en una reunión especial o en una reunión regular donde estén presentes todos los miembros de la Junta Directiva.
7. Para la incorporación de un nuevo Reglamento Interno, la Junta Directiva, lo elevará a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Padres que es la máxima autoridad de la institución.

CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO DEL QUINTO PERÍODO

NORMA No.90

En ocasiones, cuando hay una interrupción o desorden "GENERAL" en la clase, y cuando las instrucciones del docente no sean seguidas por los alumnos, el siguiente proceso debe ser implementado:

1. El docente dará una llamada de atención a los alumnos diciéndoles que tendrán un quinto período (con el propósito de completar el material de enseñanza no cubierto a causa de la interrupción).
2. Si surge una segunda interrupción, el docente informará a los alumnos que están obligados a asistir a un quinto período el siguiente día inmediatamente después de escuela en el aula o lugar que él/ella designe con el propósito de completar el material de enseñanza no cubierto a causa de la interrupción.
3. El docente está autorizado para notificar de este procedimiento a los alumnos, y no necesita la aprobación de un administrador, solamente debe escribir para toda la sección una referencia disciplinaria, notificando al decano de estudiantes. El docente se encargará de supervisar a los alumnos durante el quinto periodo.
4. Sin excepción, a los estudiantes que lleguen tarde al quinto período se les dará una reflexión y los alumnos que no asistan al sexto período deberán cumplir con cuatro horas de servicio comunitario.

CONDICIONES PARA EXÁMENES

NORMA No.91

Los alumnos que violen las condiciones establecidas para los exámenes serán sancionados con un "0" (cero) en el examen o prueba y se les dará cuatro horas de servicio comunitario.

Los docentes comunicarán los estándares establecidos al principio del año

NORMA No.92

Las siguientes son ejemplos de violaciones a las condiciones establecidas durante el examen:

- a) Interrumpir el orden durante el examen.
- b) Material escrito en o alrededor del pupitre del alumno o en posesión del alumno.
- c) Cualquier intento de recibir información de otros alumnos o visualizar el examen o prueba de otro estudiante.
- d) Otros, comunicados por los docentes previamente.
- e) Uso de celulares, reloj inteligente o ipads durante el examen o prueba sin autorización.

PLAGIO

NORMA No.93

Los alumnos (as) que incurran en plagio dentro o fuera del aula obtendrán 0% de calificación y deber cumplir ocho horas de servicio comunitario, con copia al expediente. El plagiar y copiar son considerados faltas graves.

UNIFORME ESCOLAR

NORMA No.94

El uso del uniforme es absolutamente necesario, no sólo porque proporciona la sensación de igualdad sino también porque nos hace sentirnos a todos partes de un equipo de trabajo que persigue los mismos objetivos, por tanto se requiere que todos los estudiantes porten su uniforme completo, el cual se describe a continuación:

Varones: Jeans (sin hoyos, sin mezcla de colores, jeans tradicionales). El azul no debe ser más claro que la camisa del uniforme. La camiseta que traigan bajo la camisa del uniforme debe ser amarilla o blanca. Cubayera azul con el monograma de la institución. Zapatos o tenis negros y blancos. Calcetines negros y/o azules oscuro. El uso de gorras no está permitido salvo en clase de PE.

Señoritas: Falda cuadriculada con el largo hasta la rodilla. Las señoritas podrán usar jeans (sin hoyos, , sin mezcla de colores, no leggings, ni demasiado ajustados, jeans tradicionales) La Cubayera de la escuela con su respectivo monograma. Solamente se podrá utilizar camiseta blanca o amarilla dentro de la camisa azul. Zapatos o tenis negros y/o blancos. Calcetines blancos. El uso de gorras no está permitido salvo en clase de PE.

ACCIONES CORRECTIVAS

NORMA No.95

1. El alumno (a) que no porte correctamente su uniforme será reportado y enviado por el docente a la administración de secundaria.
2. El alumno perderá el porcentaje correspondiente a vivencia de valores y actitudes en su calificación en cada clase a la que se presente sin uniforme.
3. La administración ofrecerá las siguientes acciones correctivas:
 - a. Llamar a casa para que traigan su uniforme.
 - b. El alumno (a) puede pedir prestado a la administración la pieza del uniforme y retornarla al final

del día.

c. El alumno (a) a su discreción podrá adquirir el uniforme en la tienda escolar.

CONSECUENCIAS POR NO PORTAR EL UNIFORME ESCOLAR

NORMA No.96

1. El alumno (a) deberá servir como medida disciplinaria una reflexión, con copia al expediente.
2. Los padres del alumno (a) serán informados de la medida disciplinaria.

CAMISETAS

NORMA No.97

Todas las camisetas de grado y de organizaciones de los estudiantes deben ser aprobadas por la Dirección Técnica. Para poder utilizar la camiseta dentro del campus escolar en el horario escolar el presidente del grado o de la organización debe solicitar permiso con una semana de anticipación a la administración.

NORMAS DE ASEO Y COMPOSTURA

NORMA No.98

Todos los estudiantes deben mantener altos estándares de conducta y arreglo personal, al usar el uniforme escolar. Los varones no deben usar el pelo sobre el cuello ni cubriendo en parte las orejas, barba, bigote y aretes son totalmente prohibidos. A las señoritas no se les permite presentarse a la escuela maquilladas y con uñas pintadas. (solo se permitirá esmaltes de tono suave/natural) En los casos de incumplimiento los alumnos serán remitidos a la oficina, quienes se aseguran que las señoritas se remueven el maquillaje o el esmalte y los alumnos se rasuren, antes de regresar a clase.

No se permiten los cortes y tintes de pelo extravagantes tanto en varones como en señoritas.

Bajo ninguna circunstancia se permite tatuajes visibles

EN TODOS LOS CASOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DEL UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL, ES RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO SOLICITAR Y REPONER LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA FUERA DEL AULA.

DEL USO DEL TELÉFONO, IPADS, LAPTOPS, EQUIPO DE ENTRETENIMIENTO O CALCULADORAS

NORMA No.99

El uso de los teléfonos de la escuela es para asuntos oficiales, los estudiantes **NO** podrán hacer y contestar llamadas utilizando los teléfonos de la escuela, sin autorización.

CELULARES:

- a) Únicamente se permitirá el uso de celular cuando un docente lo requiera como herramienta de trabajo en clase.
- b) Los alumnos podrán usar sus celulares durante recreos, antes y después de llegar a la escuela.
- c) El docente que durante el tiempo de instrucción confisque un celular deberá entregarlo a la oficina de administración antes de finalizar la jornada escolar.

NORMA No.100

CONSECUENCIAS POR NO CUMPLIR CON LAS REGLAS DE APARATOS ELECTRÓNICOS:

- a. El alumno (a) que por **primera vez** se le confisque un aparato electrónico podrá reclamarlo en la oficina de administración al final del día.
- b. El alumno (a) que por **segunda vez** se le confisque un aparato electrónico, uno de sus padres deberá reclamarlo en la oficina de administración y firmar la hoja de registro.
- c. El alumno (a) que por **tercera vez** se le decomise un aparato electrónico deberá cumplir con una reflexión después de escuela y una vez servida la reflexión uno de sus padres podrá reclamarlo en la administración.
- d. El alumno (a) que por **cuarta vez** se le decomise un aparato electrónico deberá servir cuatro horas de trabajo comunitario. Una vez cumplido el mismo uno de los padres podrá reclamarlo en la administración.
- e. El alumno (a) que por **quinta vez** se le decomisará el aparato por el resto del año y deberá servir cuatro horas de servicio comunitario.
- f. El alumno (a) que rehusare a entregar un aparato electrónico después de ser solicitado por un docente o administrador, deberá servir cuatro horas de servicio comunitario.

MANIFESTACIONES AFECTIVAS EN PÚBLICO

NORMA No.101

Los estudiantes deben comportarse, en todo momento, con el debido respeto y con los estándares y expectativas que los padres de familia han establecido dentro de la comunidad. Por lo tanto, no se les permite a los alumnos: " los abrazos", "los besos", "andar tomados de las manos", o cualquier otra manifestación afectiva.

Violaciones a esta política resultará en:

- a. **Primera Infracción:** Llamado de atención verbal y escrito con los estudiantes (firman contrato de parejas).
- b. **Segunda Infracción:** Conferencia con los padres de ambos miembros de la pareja al mismo tiempo.
- c. **Tercera Infracción:** Reflexión
- d. **Cuarta Infracción y subsiguientes:** cuatro horas de servicio comunitario

ACTIVIDADES PARA RECAUDAR FONDOS

NORMA No.102

La escuela motiva a sus diferentes organizaciones y clubes a realizar actividades de recaudación de fondos con el fin de desarrollar sus planes de trabajo. TODAS ESTAS ACTIVIDADES DEBEN SER PREVIAMENTE APROBADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SECUNDARIA. La venta de artículos para recaudar fondos puede realizarse ÚNICAMENTE en períodos que no interrumpen las clases. La escuela no es responsable y no fomenta las actividades tales como fiestas fuera de la escuela. Queda terminantemente prohibido usar el nombre de la escuela para recaudar fondos a través de actividades no aprobadas.

Toda organización debe ser coordinada y supervisada por un maestro asesor que labore dentro de la escuela secundaria.

NORMA No.103

Toda organización incluyendo a los gabinetes de grado, deberá abrir una cuenta con la escuela a través del departamento de Contabilidad.

NORMA No.104

Queda estrictamente prohibida a los alumnos la venta de golosinas y otros con fines de lucro personal. Al alumno que se encontrara llevando a cabo esta actividad se le confiscará el producto el cual será donado a una institución benéfica.

BULLYING/CYBERBULLYING

NORMA No.105

Constituyen una falta muy grave las formas de acoso que se producen a través del internet o mediante uso de teléfonos móviles u otros medios tecnológicos como cámaras fotográficas o de video digitales, es decir usando las nuevas tecnologías al alcance de los estudiantes.

NORMA No.106

En el caso de las faltas muy graves dentro y fuera de clases las cuales se describen a continuación serán sancionadas con el decomiso de celular, ipad, etc. por el resto del año y servicio comunitario según la gravedad de la falta.

- a. Tomar y/o circular fotos o videos inadecuadas tomadas en baños, vestidores, cafetería, etc.
- b. Organizar y/o participar en peleas.
- c. Enviar mensajes electrónicos hostigando o denigrando a otros estudiantes y terceras personas.
- d. Publicar información personal de otras personas en redes sociales.
- e. Copiar exámenes/pruebas para sí mismo o para distribuirlo a otros alumnos ya sea antes, durante o después de que estos se apliquen.
- f. Otros a criterio de la administración.

POLÍTICA DISCIPLINARIA

INTRODUCCIÓN

NORMA No.107

Conocedores que la educación es un proceso formativo que influye en la vida del ser humano, con el objetivo de lograr el pleno desarrollo de su personalidad y la formación de ciudadanos aptos para la vida individual y colectiva, para el ejercicio de la democracia y para contribuir al desarrollo económico y social de la nación, se incluye esta política disciplinaria

NORMA No.108

Con el fin de garantizar la eficiencia, consistencia y sistematización de la disciplina, en la escuela se ha elaborado la **POLÍTICA DISCIPLINARIA** la cual se justifica además porque toda institución de enseñanza privada para cumplir con los requerimientos oficiales debe contar con un reglamento interno disciplinario que refuerce las normas establecidas en el Reglamento General de Educación Media y Reglamento Interno de la escuela.

- a. Capacitar para la vida del trabajo.
- b. Contribuir al desarrollo social y económico de nuestra nación.
- c. Favorecer la formación de una sana convivencia social para fomentar la educación cívica del ciudadano y la afirmación de valores democráticos.
- d. Cultivar los hábitos de higiene para la conservación y mejoramiento de la salud.
- e. Cultivar los sentimientos morales y fomentar la práctica de las buenas costumbres y virtudes humanas.

Favorecer la existencia y/o actualización de un documento en el que los padres y los alumnos realmente se comprometan y responsabilicen por obtener una excelente educación basada en el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas disciplinarias de la escuela

NORMA No.109

La política disciplinaria se divide en cinco partes:

- I. **Derechos de los Alumnos**
- II. **Faltas Leves**
- III. **Faltas Graves**
- IV. **Faltas Muy Graves**

I. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

NORMA No.110

Todos los alumnos de la Escuela Internacional Sampedrana tienen los siguientes derechos:

- A. A recibir los beneficios de la educación sin discriminación por motivo de raza, color, idioma, sexo, creencias religiosas, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica u otra condición, ya sea del propio estudiante o de su familia.
- B. A gozar de protección y de un trato especial que contribuya al desarrollo equilibrado de su personalidad en condiciones de dignidad y libertad. Es decir:
 - 1. Aprender sin interrupciones.
 - 2. Saber cuáles son las expectativas en todo momento y en todo lugar.
 - 3. Sentir seguridad y confianza.
 - 4. Recibir una educación integral.
 - 5. Ser reconocido positivamente.
 - 6. Ser escuchado.
 - 7. Ser tratado con gentileza y firmeza.
 - 8. Ser evaluado equitativamente.
- C. A organizarse en asociaciones con fines educativos y fines recreativos; de asistencia social, de protección a los animales y plantas, en clubes de lectura, de pintura, declamación, etc.
- D. A que se les respete su dignidad de seres humanos y a disfrutar de un trato justo e imparcial.
- E. A disfrutar de estímulos y oportunidades de mejoramiento en relación con su buen comportamiento y capacidad.
- F. A que se les conozca sus diferentes aspectos y a que se les comprenda y encauce de acuerdo con sus intereses, necesidades y vocaciones.

II. FALTAS LEVES

LAS SIGUIENTES SON FALTAS LEVES:

NORMA No.111

- 1. Permanecer fuera del sitio indicado por el docente.
- 2. Comer dentro del aula y en los pasillos sin autorización.
- 3. Botar la basura fuera de los recolectores de la misma o dejarla tirada en sitios inapropiados.
- 4. Faltar al cumplimiento de instrucciones.
- 5. No entregar a los padres todo tipo de comunicación de la escuela.
- 6. No estar preparado para el desarrollo y aprovechamiento de sus clases. (Presentarse sin los materiales necesarios).
- 7. Ser irrespetuoso en menor grado con el personal de la escuela y otros estudiantes.
- 8. Usar lenguaje obsceno o inapropiado.
- 9. El uso de aparatos electrónicos sin autorización.
- 10. Presentarse a cualquiera de sus clases después del horario establecido sin excusa válida.
- 11. Presentarse a la escuela o actividades escolares sin el uniforme correcto o utilizarlo inapropiadamente fuera del campus escolar.
- 12. Demostraciones inapropiadas de afecto.

13. Cualquier otra falta no especificada, que se califique como leve por los encargados de aplicar la pena.
14. Las demás que establezca el Reglamento General de Educación Media.

CONSECUENCIAS PARA LAS FALTAS LEVES

NORMA No.112

Los docentes de secundaria deberán establecer junto con sus estudiantes un código de conducta y las medidas apropiadas para cada clase al inicio del año escolar. El cual deberá ser comunicado a los estudiantes, padres de familia y a la administración antes de ponerlo en práctica.

NORMA No.113

El alumno que cometa una falta leve podrá recibir una reflexión después de escuela como medida disciplinaria.

- a. Los estudiantes servirán la reflexión durante cuarenta y cinco (45) minutos después de las clases regulares bajo la dirección de un docente.
- b. El estudiante debe recibir por lo menos una advertencia antes de recibir una reflexión.
- c. La reflexión será reportada por el docente al decano de estudiantes en un formato de referencia disciplinaria el mismo día en que fue dada.
- d. Todas las reflexiones serán registradas en el archivo disciplinario de cada estudiante en la oficina. El decano de estudiantes notificará cuando su hijo reciba una reflexión.
- e. Cuando un alumno no pueda cumplir una reflexión en el día asignado, el padre, deben notificar por escrito al decano de estudiantes, quien determinará si la razón de la demora en cumplirla, es aceptable o no

NORMA No.114

El alumno que no cumpla una reflexión recibirá una reflexión adicional automática, en caso de no cumplirlas recibirá un servicio comunitario.

NORMA No.115

- a. A la cuarta reflexión por faltas leves el alumno deberá cumplir cuatro horas de servicio comunitario servidas los días de semana o sábados.
- b. Cuando el alumno alcance ocho reflexiones por faltas leves deberá cumplir con otras cuatro horas de servicio comunitario.
- c. Cuando el alumno alcance doce reflexiones por faltas leves esto será considerado como una falta grave y el alumno deberá cumplir con ocho horas de servicio comunitario.
- d.

III. FALTAS GRAVES

LAS SIGUIENTES SON FALTAS GRAVES:

NORMA No.116

1. Por reincidencia en la comisión de faltas leves.
2. Faltarle al respeto en forma grave a los miembros del personal administrativo, docentes, personal de servicio y estudiantes.
3. La mentira en cualquier forma que conlleva a consecuencias graves.
4. Copiar: dar, recibir información en tareas, trabajos de clase, pruebas, proyectos, o exámenes.
5. Plagio: presentar las ideas o el trabajo de alguien más como de su propia creación ya sea en trabajos de clase, tareas, proyectos, pruebas o exámenes.
6. Falsificación: Falsificar la firma de los padres o encargados, profesores y/o administradores en las excusas, permisos, reportes de progreso, pases, boletas de calificaciones o cualquier comunicación que requiera la firma de los mismos.
7. Evasión: Dejar de asistir a alguna clase, sin previa excusa, encontrándose dentro del establecimiento.
8. Participar en juegos prohibidos y/o que atenten contra la integridad física del alumno o terceras personas. Esto incluye juegos de apuestas.
9. Introducir, compartir o participar de cualquier forma de pornografía.
10. Participar en peleas o juegos groseros
11. Introducir objetos extraños a la labor educativa. Cualquier objeto que no está relacionado con la clase es considerado un objeto extraño. (Se consideran objetos extraños, entre otros, los siguientes: cartas (naipes y todo tipo de juegos de azar, etc.)
12. Perturbar el orden durante el desarrollo de las clases u horas de estudio y/o en el predio escolar o incitar a otros a hacerlo.
13. Conducir vehículos automotores dentro de los predios escolares sin el permiso legal correspondiente (Licencia para conducir y cédula de identidad – 18 años de edad) y sin ser autorizados por la Dirección Oficial para traer su vehículo a la escuela.
14. Amenazar, insultar, atacar verbalmente o a través de otros medios escritos o cibernéticos
15. Usar la contraseña de otras personas en la computadora.
16. Introducirse en las carpetas, archivos o trabajos de otros en la computadora.
17. Emplear la Internet con propósitos que ofendan la dignidad de las personas o con propósitos comerciales.
18. Cualquier otra falta no especificada que se califique como grave por los encargados de aplicar la pena.
19. Usar el nombre o el logo de la escuela en chats, redes sociales o cualquier otro medio sin la debida autorización.
20. Las demás que establezca el Reglamento General de Educación Media.

CONSECUENCIAS PARA LAS FALTAS GRAVES

NORMA No.117

1. **PRIMERA INFRACCIÓN:** Cuando el estudiante cometa la primera falta grave se deberá cumplir con ocho horas de servicio comunitario. La administración escolar notificará oficialmente al padre de familia quien deberá firmar la comunicación.
2. **SEGUNDA INFRACCIÓN:** Si el estudiante llega a cometer una segunda falta grave deberá cumplir con doce horas de trabajo comunitario.

Se realizará una reunión con el alumno, padres de familia, el Decano de estudiantes y/o el Director Oficial. El padre de familia deberá firmar la notificación oficial.

3. **TERCERA INFRACCIÓN:** Si el estudiante llega a cometer una tercera falta grave deberá cumplir con dieciséis horas de trabajo comunitario.
Se realizará una reunión con el alumno, padres de familia, el Decano de estudiantes y/o el Director Oficial. El padre de familia deberá firmar la notificación oficial.
4. **CUARTA INFRACCIÓN:** Si el alumno llegará a cometer una cuarta falta grave, deberá cumplir con veinte horas de servicio comunitario. En este momento se considerará como una falta muy grave. Se realizará una reunión con el alumno, padres de familia, el Decano de estudiantes y/o el Director Oficial. El padre de familia deberá firmar la notificación oficial.

En todos los casos de infracciones por falta grave, además del servicio comunitario el alumno deberá atender sesiones de con el departamento de Consejería y Orientación.

FALTAS MUY GRAVES

LISTA DE FALTAS MUY GRAVES:

NORMA No.118

1. Reincidencia en la comisión de faltas graves
2. Desobediencia intencional al Rector, los Directores, Sub-Directores, Consejeros de Estudiantes, Orientadores, docentes o a cualquier otro miembro del personal, con manifestación visible de insubordinación.
3. Introducción a los predios escolares de armas punzantes, cortantes y contundentes u objetos peligrosos que sean contrarios a los fines de la educación y que constituyan un peligro para la seguridad de las personas o los bienes.
4. Vandalismo: dañar deliberadamente o destruir la propiedad de la escuela, de otras personas, incluyendo manchar con inscripciones o figuras de cualquier clase las paredes, puertas, dependencias de los edificios, pisos, techos, mobiliario, equipo y materiales de enseñanza y vehículos.

Todos los daños causados deberán ser pagados por el alumno o los alumnos que los causen sin perjuicio del castigo a que hubiere lugar.

5. Posesión, uso, venta, distribución de drogas, tabaco, alcohol, cigarrillos electrónicos, (Juul, vape, entre otros) en el campus o en cualquier actividad escolar. Asistir a la escuela o actividades escolares bajo la influencia de los mismos.
6. Salir o intentar salir del establecimiento sin la debida autorización.
7. Incitar a los demás alumnos a sublevarse contra el orden establecido o contra las autoridades del establecimiento.
8. Cambiar o alterar notas.
9. Posesión de o sustracción de exámenes, pruebas, o cualquier material del docente con intento de cometer fraude en los mismos.

10. Hurto consumado o por tentativa manifiesta de cometerlo; considerándose como tal el hecho de abrir escritorios, armarios, casilleros, archivos, cómodas, aulas, oficinas u otras dependencias sin la autorización respectiva.
11. Sostener actividad sexual dentro del predio escolar.
12. Actos que ofenden gravemente el prestigio del establecimiento o la honra de los que los ejecuten.
13. Introducción de pólvora a los predios escolares.
14. Enviar o desplegar mensajes o fotografías ofensivas en la red o desde la red que ofenden la gravemente el prestigio del establecimiento y la honra de los que los ejecutan.
15. Atacar físicamente a otro compañero de forma violenta y sin que el agredido haya devuelto ningún golpe.
16. Incitar a otros mediante cualquier medio a atentar contra su vida o integridad física o la de otras personas.
17. Violar las leyes de derecho de autor

CONSECUENCIAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES:

NORMA No.119

- I. **PRIMERA INFRACCIÓN:** El alumno deberá cumplir con veinte y cuatro horas de servicio comunitario.
- II. **SEGUNDA INFRACCIÓN:** El alumno deberá cumplir con treinta y dos horas de servicio comunitario.

En ambos casos se realizará una reunión con el alumno, padres de familia, decano de estudiantes y/o el Director Oficial y el alumno deberá atender sesiones con el departamento de Orientación y Consejería.

COMITÉ DE DISCIPLINA

NORMA No.120

El comité de disciplina es una entidad formada por El Rector, la Directora Oficial, la Directora Técnica, el Decano de Estudiantes, las consejeras, la psicóloga escolar, y dos maestros, con el propósito de analizar aquellos casos de disciplina detallados a continuación.

1. Alumnos que hayan cometido dos faltas muy graves.
2. Alumnos que hayan cometido una falta que la administración considere que pone en peligro la vida y/o la integridad física del alumno, otros alumnos, y/o otras personas.
3. Asimismo alumnos que hayan cometido una falta que produjese responsabilidad penal en cualquier grado.

NORMA No.121

Al final del año escolar el Comité de Disciplina presentará a la Junta Directiva una lista de los casos para someter a su decisión el reingreso de los alumnos para el siguiente año escolar. La Junta Directiva presentará a través del apoderado legal de la escuela a las autoridades educativas (Fiscalía de la niñez, Derechos Humanos, Dirección Distrital, etc...) la información pertinente para solicitar el cambio de ambiente de los alumnos involucrados.

ANEXOS

ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

MISIÓN DEL DEPARTAMENTO CO-CURRICULAR

NORMA No.1

Las actividades co-curriculares son parte vital de la vida de los alumnos de secundaria. El departamento co-curricular está dedicado a maximizar el número potencial de actividades para todos los alumnos en el área de deportes, competencias académicas y las artes. Creemos que la participación en estas actividades realza el perfil de la escuela dentro de la comunidad de escuelas bilingües tanto dentro como fuera de San Pedro Sula. Es la meta de este departamento hacer que estas actividades enriquecen a los alumnos. Estos son los eventos que hacen la vida escolar inolvidable.

NUESTRA MASCOTA-BULLDOG

NORMA No.2

Nuestra mascota simboliza valor, tenacidad, coraje, determinación, disciplina y perseverancia, cualidades que se espera que nuestros alumnos posean.

ASOCIACIONES DE LAS CUALES LA E.I.S. ES MIEMBRO:

NORMA No.3

(ABSH) Asociación de Escuelas Bilingües de Honduras. Estos eventos son: Torneos Nacionales de voleibol, baloncesto, fútbol, atletismo, natación, conocimiento, matemáticas, música, arte, oratoria, ciencias, conferencias de liderazgo y ortografía en inglés.

(AASCA) Asociación de Escuelas Americanas en Centro América. Estos eventos son: tazón de conocimientos, música, drama, conferencias de liderazgo y de la sociedad de honor. Sus torneos son: fútbol, baloncesto, voleibol y conocimiento.

El departamento de co-curriculares está encargado de organizar estos eventos de manera apropiada. Los estudiantes que están participando en una actividad patrocinada por la escuela

deben seguir las reglas disciplinarias descritas en la política escolar. También serán sancionados de acuerdo a ésta, en caso de ameritar.

REPRESENTANDO LA ESCUELA

NORMA No.4

Todos los alumnos que participen en actividades estudiantiles a nivel Regional, Nacional, e Internacional en representación de la Escuela Internacional Sampedrana, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad académica y disciplinaria de manera siguiente:

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Los siguientes requisitos académicos deberán ser cumplidos por un estudiante para poder representar a la E. I. S. en cualquier competencia atlética o académica:

1. Las decisiones académicas sobre participación se harán tomando como referencia las calificaciones del alumno.. Una vez decidida la participación, sólo se podrá cambiar la decisión si el alumno comete una falta GRAVE O MUY MUY GRAVE. Si esto pasara no habrá reembolso de gastos a la familia del alumno.
2. El alumno podrá tener solo una materia reprobada. Como excepción los alumnos con acomodaciones escolares pueden participar con una o más clases reprobadas y esta decisión se tomará antes de la recuperación.
3. El alumno debe tener un promedio mínimo de 70% acumulativo entre todas sus materias.
4. **NHS** ofrece ayuda académica a los estudiantes participando en actividades estudiantiles. La Consejería y el Decano de estudiante coordinarán dicha ayuda. Las horas de tutoría no afectará el porcentaje de asistencia a práctica.
5. Los alumnos con acomodaciones académicas que se postulen a cargos de elección escolar, NHS, Deportes etc se evaluará su elegibilidad académica de forma individual de acuerdo a sus circunstancias particulares procurando siempre el mayor beneficio para el estudiante. Los demás requisitos deben ser cumplidos sin excepción.

ELEGIBILIDAD DISCIPLINARIA

Los siguientes requisitos disciplinarios deberán ser cumplidos por un estudiante para poder representar a la E. I. S. en cualquier evento estudiantil nacional, regional e internacional:

1. Alumnos que hayan cometido o acumulado faltas graves o muy graves no podrán participar en el siguiente evento co-curricular.
2. No haber cometido una falta que la administración considere que pone en peligro la vida y/o la integridad física del alumno, otros alumnos, y/o otras personas.
Asimismo no haber cometido una falta que produjese responsabilidad penal en cualquier grado.

NORMA No.5

Es permitido practicar cualquiera de los deportes, a pesar de no ser elegible académica o disciplinariamente, pero su asistencia a prácticas no obliga a la escuela a permitirle participar en los torneos.

NORMA No.6

Las actividades co-curriculares no son un derecho sino un privilegio que el departamento Co-Curricular y la Administración puede suspender a cualquier estudiante si el caso lo amerita.

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios planteados por la administración para ser elegibles de participar en las actividades co-curriculares.

Se someterán al Comité de Co-curriculares, todos los casos de elegibilidad. El comité estará integrado por Director Técnico, Director Oficial, Decano Académico, Director de Cocurriculares, Presidente de Junta Directiva, 2 Miembros de Junta Directiva, Rector, Decano de Estudiantes.

PROCEDIMIENTOS Y REGLAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPRESENTEN A LA EIS EN UN EVENTO ESTUDIANTIL

NORMA No.7

1. Si el alumno pierde exámenes, asignaciones y/o trabajos de clase en los días del evento, tiene hasta SIETE DÍAS al regresar a clase para reponerlos.
2. Si el estudiante se ausenta el día previo o el día posterior al evento, sin justificación válida, podrá ser sancionado por el departamento Co-curricular.
3. El participar en actividades estudiantiles es un privilegio y exige el fiel cumplimiento del participante de sus deberes escolares.
4. La hora de salida en autobús para eventos internacionales será a más tardar de 8:00 a.m. En nacionales a más tardar a las 10:00a.m
5. Cada estudiante debe tener un permiso o autorización firmada por los padres o encargados para salir de la Escuela.
6. Los miembros de las delegaciones deportivas, entrenadores y jugadores deben viajar juntos e ir a cualquier lugar juntos (restaurantes, cines, malls, etc.) Un supervisor debe acompañar cada vehículo. Deben viajar en equipo con el entrenador.
7. Se sugiere no llevar artículos de valor a los juegos: relojes, aritos, billeteras, etc.
8. Los alumnos deberán estar a tiempo para participar en todos los aspectos del evento, ceremonias de apertura, banquetes, eventos programados y ceremonias de clausura. Esto puede ser cambiado si los entrenadores y chaperones lo creen necesario.
9. Los alumnos, entrenadores y miembros de la delegación deben utilizar la vestimenta adecuada para cada evento, ej.: tenis, buzo y chaqueta para los jugadores y Jean y camiseta de EIS para entrenadores. PARA CEREMONIAS INAUGURALES, NO SE PERMITE UTILIZAR SHORTS, BERMUDAS, CROCS O SANDALIAS.

10. Los estudiantes que están participando en una actividad patrocinada por la Escuela deben seguir

las reglas disciplinarias descritas en la Política de la Escuela y también serán sancionados de acuerdo a ésta, si se hace necesario.

11. Las consecuencias de violar cualquiera de estas reglas dependerán de la severidad de la ofensa.
12. Las ofensas menores, tales como llegar tarde a un evento, irrespeto a un organizador, etc., serán aplicadas por los entrenadores y chaperones.

PROHIBICIONES

NORMA No.8

Los miembros de las delegaciones (alumnos, entrenadores, chaperones y padres de la E. I. S.) tienen prohibido antes, durante y después de un evento programado o viaje:

1. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar, usar o distribuir drogas o estimulantes.
2. Se les prohíbe a los atletas conducir su propio vehículo fuera de la ciudad. Tampoco les es permitido dejar el hotel sin autorización.
3. Usar el uniforme deportivo en una actividad no oficial de la Escuela.
4. Faltar el respeto, insultar, tratar o hablar fuera de tono a cualquier miembro del equipo así como a espectadores, árbitros o autoridades deportivas (propio o contrario).
5. Usar camisetas con insinuaciones, frases obscenas, logos de cigarrillo o licor durante las prácticas y presentaciones oficiales.
6. Mientras viajan en un grupo mixto, a las damas y varones NO se permite entrar en las habitaciones de los alumnos del sexo opuesto.
7. Dejar la concentración sin ser acompañado por un adulto responsable de ellos y sin autorización del encargado de la delegación.
8. Pelear
9. Mal comportamiento
10. Desobedecer o irrespetar a los chaperones.

NORMA No.9

EN CASO DE VIOLAR UNA DE ESTAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS O PROHIBICIONES LA SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DE ACUERDO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA ESCUELA ADEMÁS DE ESTAS CONSIDERACIONES:

- a. EXCLUSIÓN DEL SIGUIENTE VIAJE DE LA ESCUELA, VISITAS O ACTIVIDADES CO-CURRICULARES.
- b. SE REALIZARÁ UNA CONFERENCIA CON LOS PADRES O ENCARGADOS.
- c. La posibilidad de ser separado de la delegación y/o ser retornado a San Pedro Sula, en cuyo caso, los gastos del estudiante y chaperón serán cubiertos POR EL PADRE O ENCARGADO DEL ESTUDIANTE.

NORMA No.10

Las actividades estudiantiles realizadas fuera de la ciudad o en el exterior deben contar con el Visto Bueno de la Dirección Departamental de Educación.

NORMA No.1

La Sociedad Nacional de Honor es una organización integrada por alumnos seleccionados por su liderazgo, carácter, servicio y excelencia académica. Es un honor y una gran responsabilidad el ser miembro de esta institución. Los miembros de la Sociedad de Honor DEBEN, en todo momento, ser un ejemplo para el resto de los estudiantes y la comunidad.

NORMA No.2

Los objetivos primordiales de la institución son:

1. Servir a la escuela a través de:
 - a. Patrocinio de actividades para recaudar fondos (ventas de comida, pastelería, etc.)
 - b. Asistir en proyectos dentro de la escuela (como tutores para los estudiantes menores, por ejemplo: clases de reforzamiento para otros alumnos, ayuda a los estudiantes que participan en actividades co-curriculares, asistente de maestro).
 - c. Ayudar en las funciones de la escuela (preparación, decoración, comités de bienvenida, etc).
2. Ser un líder positivo (animar a otros a trabajar como voluntarios, esforzarse por participar en actividades co-curriculares y en el área académica).
3. Servir a la comunidad a través de:
 - a. Visitas a asilos, orfanatos, hospitales públicos, etc.
 - b. Obtener medicinas, comida, ropa, etc., para quienes lo necesitan.
 - c. Recaudar fondos para las instituciones nacionales como Liga contra el Cáncer, Niños con Sida, etc.

Los objetivos de la Sociedad Nacional de Honor, se alcanzan con la ayuda del Asesor de la misma. El Asesor es elegido por el Director Técnico. Su papel es guiar a los estudiantes, asistir y asesorar cada reunión de la Sociedad Nacional de Honor durante las horas que no interfieran con su calendario escolar.

CONSEJO CONSULTIVO DE PROFESORES PARA LA SOCIEDAD DE HONOR

NORMA No.3

Estará formado por cinco (5) miembros votantes del grupo de docentes de la Secundaria, escogidos anualmente por el Director Técnico y el Asesor. El Asesor de la sociedad será un sexto miembro, sin derecho a voto. **Ni el Director Técnico o Decano de Estudiantes puede ser incluido en el Consejo Consultivo.**

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR

NORMA No.4

1. Se requiere que los miembros cumplan con las reglas y políticas de la escuela y leyes civiles. Se requiere que los alumnos miembros demuestren un récord impecable de conducta y comportamiento con respecto a las reglas, lineamientos y políticas de la escuela y la comunidad.
2. Se requiere que los miembros asistan a todas las reuniones. Si se ausenta, el miembro debe presentar una excusa legítima por escrito al asesor o parlamentario.

3. Todos los miembros deben de participar en actividades, ya sea individuales y/o de grupo, o proyectos patrocinados por NHS. Se requiere que los miembros cumplan con un mínimo de 40 horas de servicio como organización ya sea en la escuela o comunidad. También se requiere que cumplan con su proyecto anual de Servicio Individual (ISP).
4. Todos los miembros deben de mantener los estándares por los cuales fueron escogidos:
 - **Académico:** Se requiere que los alumnos mantengan por lo menos un GPA de 91.00% en cada bimestre y al final del año escolar.
 - **Servicio:** Contribuir positivamente a la escuela, compañeros y comunidad.
 - **Liderazgo:** Participar efectivamente en puestos de gran responsabilidad tanto en la escuela como fuera de ella.
 - **Carácter:** Demostrar en todo momento los 6 pilares de la Sociedad de Honor: CONFIABILIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD, EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA.

SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE HONOR

NORMA No.5

El Consejo Consultivo de Profesores de la Sociedad selecciona a los alumnos que demuestran un desenvolvimiento sobresaliente en los siguientes cuatro criterios: excelencia académica, liderazgo, carácter y servicio. Para los alumnos, el ser seleccionado para NHS es un privilegio, no un derecho

PASOS PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE HONOR

NORMA No.6

1. Los candidatos deben haber asistido a la E. I. S. por lo menos el equivalente a un semestre.
2. Los candidatos deben de cursar el 10mo y 11vo grado. La selección de los miembros se hará en un único proceso al año al término del tercer bimestre del año escolar.
3. Para determinar la elegibilidad académica se usa un GPA acumulado de 91.00%
4. Los alumnos con acomodaciones académicas que se postulen a cargos de elección escolar, NHS, Deportes etc se evaluará su elegibilidad académica de forma individual de acuerdo a sus circunstancias particulares procurando siempre el mayor beneficio para el estudiante. Los demás requisitos deben ser cumplidos sin excepción.
5. Los alumnos que son elegibles para el NHS no pueden haber cometido ninguna infracción grave o muy grave (ver lista de faltas graves y muy graves – Manual EIS) ningún trabajo comunitario y únicamente se permiten tres hasta (3) retenciones por faltas leves en el año que sea considerado como candidato.
6. Los alumnos que son elegibles académicamente serán notificados y deben llenar un Formulario de Información de Actividades Estudiantiles que les proveerá el Asesor de la Sociedad. Además deben de escribir un ensayo y proveer dos cartas de recomendación proporcionadas por maestros de Secundaria.
7. Los Formularios de Evaluación de los docentes de cada candidato debe ser entregado al Asesor y este los entregará al Consejo Consultivo de Profesores.
8. Los candidatos tendrán una entrevista con el Consejo Consultivo de Profesores donde se les preguntará sobre diferentes aspectos relacionados con los estándares de la Sociedad de Honor: Servicio, Carácter y Liderazgo. Se les puede hacer preguntas también sobre los derechos y responsabilidades para ser un miembro del NHS.

9. El Consejo Consultivo de Profesores revisará y evaluará todos los requisitos antes mencionados y seleccionarán a aquellos alumnos que demuestren un desempeño sobresaliente en las cuatro áreas que definen la excelencia académica, liderazgo, servicio y carácter del candidato.
10. El Consejo Consultivo de Profesores usa un sistema de rúbricas y puntos como referencia para el proceso de selección. Los miembros del Consejo Consultivo de Profesores dan un puntaje en cada una de los estándares y a la entrevista. Estos puntos se suman y luego se promedian para determinar si los candidatos obtienen el puntaje necesario para poder ser miembros. El Consejo Consultivo de Profesores siempre tiene el derecho a deliberar sobre cualquier candidato y proceder a aceptar los nuevos miembros por medio del voto mayoritario del Consejo Consultivo de Profesores.
11. Los alumnos y los padres recibirán una notificación por escrito de aceptación o no aceptación y a la vez se les notificará de los criterios que se encontraban por debajo de los estándares establecidos.

Nota para alumnos y padres: EL SER SELECCIONADOS COMO POSIBLES CANDIDATOS **NO** GARANTIZA SU ACEPTACIÓN COMO MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE HONOR (NHS).

LA SOCIEDAD DE HONOR TRATA DE RECONOCER AL ALUMNO QUE SOBRESALE EN TODAS LAS ÁREAS DE SELECCIÓN: EXCELENCIA ACADÉMICA, CARÁCTER, SERVICIO Y LIDERAZGO.

PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS

NORMA No.7

Los miembros deben entender que están sujetos a destitución si no mantienen los estándares académicos, de liderazgo, servicio y carácter por los cuales fueron elegidos. Se espera que todo miembro de la Sociedad de Honor mantenga su nivel académico y mantenga un papel activo en el servicio y el liderazgo en su escuela y comunidad.

A. GPA: Si un miembro baja su GPA (menos de 91.00% por bimestre) él/ella recibirá un bimestre de prueba. Él/ella será notificado de forma escrita de su período de prueba. Si el estudiante no sube su GPA al final de su periodo de prueba él/ella podrá ser considerado para ser destituido por el Consejo Consultivo de Profesores.

TODOS LOS SENIORS DEBEN TENER UN G.P.A DE 91.00% EN SU ÚLTIMO BIMESTRE, CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ SU DESTITUCIÓN.

B. ASISTENCIA: Los estudiantes pueden acumular hasta tres (3) ausencias injustificadas antes de ser considerados para ser destituido. En caso de ausencia a las reuniones o actividades, el alumno debe presentar una excusa legítima por escrito justificando su ausencia. Cuando un alumno acumula dos (2) faltas injustificadas se le entregará una carta de aviso informándoles que solo se les permite llegar tarde o faltar a una actividad una (1) vez más. Dos (2) tardanzas equivalen a una (1) ausencia injustificada.

C. INFRACCIONES:

En el caso de una violación/falta grave o muy grave de las reglas de la escuela (ver lista de faltas graves y muy graves) puede resultar en consideración inmediata en la destitución de la Sociedad de Honor. Estas violaciones o faltas pueden ser pero no se limitan a:

- DWI - la conducción bajo los efectos del alcohol u otras sustancias legales o ilegales.
- Facilitar, engaño y/o trampas en pruebas, tareas, etc.
- Plagio de cualquier tipo, falsificación de cualquier tipo
- Peleas
- Tener más de tres (3) retenciones
- Insubordinación hacia cualquier personal de la escuela: administradores, maestros, guardias, mantenimiento, personal de limpieza, etc.
- Ser una amenaza a la salud / seguridad, ya sea de sí mismos, los demás y la comunidad escolar
- Venta, distribución, o uso de sustancias que alteran el estado de ánimo ya sea dentro o fuera de la escuela, por ejemplo: alcohol, drogas ilícitas
- Cualquier infracción grave / muy grave que resulte en una suspensión dentro o fuera de la escuela
- Capeo de Clases / Bromas hacia la Escuela (Pranks)
- Comportamiento dentro o fuera de la escuela que interfiera con la seguridad personal, de los alumnos, personal o el ambiente educativo de la escuela
- Ser irrespetuoso con cualquier personal de la escuela (maestros, administradores, mantenimiento, aseo, etc.) o de cualquier otro estudiante dentro o fuera de la escuela.
- La publicación de fotos inapropiadas y/o comentarios en cualquier sitio de Internet pública (por ejemplo: facebook, twitter, blogs, textos de teléfonos celulares, comentarios/fotos en grupos de teléfonos celulares, etc.) durante horas escolares o no escolares que resulten en detrimento de la integridad o la dignidad de una persona
- La Intimidación de cualquier tipo

D. CONSECUENCIAS

Miembros que violen el código de conducta de la escuela (como el uso de la blasfemia, el incumplimiento, ausencias injustificadas, tardanzas excesivas, etc.) recibirán una notificación de advertencia por escrito del Asesor. Una conferencia puede ser solicitada por cualquiera de las partes (NHS Consejo de Facultad, o estudiante / padre). Si el miembro está involucrado en otra violación de la conducta de la escuela o no cumple con la notificación de alerta, el miembro puede ser considerado para ser destituido de la Sociedad de Honor.

Cualquier miembro que se coloca en periodo de prueba (por ejemplo: GPA cayó por debajo de 91.00%, por el ausentismo repetido, comportamiento, etc.) y no es capaz de mejorar durante el tiempo estipulado por el Consejo Consultivo de Profesores, una notificación escrita será dada por el asesor notificando la fecha y hora de la audiencia ante el Consejo Consultivo de Profesores. El

Consejo discutirá el tema con el fin de determinar la potencial destitución de un miembro de la Sociedad Nacional de Honor.

Cuando un miembro acumula más de tres (3) ausencias injustificadas se le dará una notificación por escrito y se presentará a una audiencia ante el Consejo Consultivo de Profesores. El miembro tendrá la oportunidad de responder/defenderse de una manera oral o escrita.

Si un miembro tiene más de tres (3) retenciones por faltas leves puede ser considerado para ser destituido por el Consejo Consultivo de Profesores de la Sociedad de Honor. Recibirá una notificación escrita por el Consejero informándole de la audiencia ante el Consejo.

La posesión, venta de o el estar bajo la influencia de drogas o alcohol, ya sea dentro de la escuela, en actividades relacionadas con la escuela o en actividades fuera de la escuela resultará en la inmediata consideración a suspensión del alumno como miembro de la Sociedad de Honor a través de una audiencia con el Consejo Consultivo de Profesores.

La publicación de fotos o comentarios inapropiados por cualquier miembro de NHS, en perjuicio de integridad o dignidad de otras personas, en algún área pública o en internet (ej. Facebook twitter, blogs, grupos de celular, etc.), dentro o fuera de la escuela, resultara en la inmediata consideración a destitución del alumno(s) como miembro(s) de la Sociedad de Honor.

Los Oficiales de Grupo, como representantes de la organización, pueden ser removidos de su cargo como una consecuencia disciplinaria tomada por el Consejo Consultivo de Profesores de la Sociedad de Honor.

En todos los casos sujetos a destitución:

- a) El miembro recibirá una notificación escrita por la asesora notificándole la razón por la cual se considerara su destitución como miembro de la Sociedad de Honor.
- b) El miembro tendrá la oportunidad de responder al cargo(s) en contra de él / ella en una audiencia ante el Consejo Consultivo de Profesores antes de cualquier votación sobre su destitución de la Sociedad de Honor (de conformidad con el debido proceso identificado en el artículo X de la Constitución Nacional de las Sociedad de Honor). El miembro tiene la oportunidad de presentar su defensa en persona (frente – a frente) al Consejo Consultivo de Profesores. En el caso especial de no poder asistir a la audiencia, el miembro tendrá la oportunidad de presentar su defensa a través de una declaración escrita presentada en lugar de la audiencia presencial. Después de la audiencia, el Consejo Consultivo de Profesores votará sobre su posible destitución. Se necesita una mayoría de votos del Consejo de Facultad NHS para destituir a cualquier miembro.
- c) Los resultados de la votación por el Consejo Consultivo de Profesores de NHS se presentarán al director y de manera escrita, por el asesor, será entregada en una carta dirigida al estudiante y a sus padres.
- d) Cualquier miembro que renuncie o sea destituido como miembro de la Sociedad de Honor pierde el privilegio de usar el emblema representativo de la Sociedad y debe de regresarlo al Asesor de la Sociedad de Honor.

Miembros y/u oficiales del NHS, Director Técnico, no estarán involucrados en los procesos de selección o expulsión de miembros del NHS

UNA VEZ QUE UN MIEMBRO HA SIDO DESTITUIDO DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA DESTITUCIÓN O RENUNCIA A SER MIEMBRO DE LA SOCIEDAD DE HONOR, EL O ELLA NO PUEDE SER READMITIDO.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CAPÍTULO EIS DE LA SOCIEDAD DE HONOR:

NORMA No.8

Como miembro de la EIS Sociedad Nacional de Honor, soy consciente de que mi conducta, tanto en eventos patrocinados o no patrocinados por la escuela debe reflejar un comportamiento EJEMPLAR. También soy consciente de que cualquier violación al Código de Conducta o Directrices de la Sociedad de Honor (manual de la escuela / Constitución y reglamento de NHS) podrían dar lugar a advertencias, a periodos de prueba y/o a la destitución como miembro de la Sociedad de Honor.

He leído las Directrices de la Sociedad de Honor y el Código de Conducta basados sobre el manual de la escuela, reglamento y constitución de la sociedad de Honor. Mi firma y la firma de mis padres o tutores legales indican que voy a vivir de acuerdo con las normas de la Sociedad de Honor de la Escuela Internacional Sampedrana.

CONSEJO ESTUDIANTIL STUCO

MISIÓN Y OBJETIVOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

NORMA No.1

La misión del Consejo Estudiantil y Gabinetes de Grado, es promover el bienestar, el espíritu escolar y la solidaridad en toda la comunidad EIS. Asimismo forjar una actitud positiva y de liderazgo entre los estudiantes y dar a los estudiantes una voz para ser modelos activos y líderes en todos los aspectos de la vida escolar.

NORMA No.2

El Consejo de Estudiantes (STUCO) es una organización cuyos miembros son electos por los estudiantes de diferentes grados, para representar al cuerpo estudiantil, con el objetivo primordial

de promover la participación y actitud positiva de los estudiantes en todas las actividades escolares y proveer una comunicación efectiva entre estudiantes, docentes y administración.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE STUCO Y DE LOS GABINETES DE GRADO:

NORMA No.3

1. Promover y proteger los derechos, las responsabilidades, las necesidades y los intereses de los estudiantes.
2. Participar activamente en todas las actividades escolares.
3. Colaborar con la administración de la escuela, los docentes y padres de familia, en las actividades que se les requiera.
4. Presentar las opiniones de los estudiantes a la administración escolar y asumir un papel activo en el proceso de toma de decisiones.
5. Promover los intereses de la escuela en la comunidad local.
6. Promover el activismo de los estudiantes de secundaria mediante la organización de actividades educativas, voluntarias, humanitarias, recreativas, culturales y de entretenimiento (mesas redondas, debates, clubes, conciertos, promociones, eventos deportivos, picnics, excursiones, etc.).
7. Crear y mantener la cooperación con instituciones y organizaciones que se ocupan de la juventud.
8. Recaudar fondos para actividades escolares, incluyendo eventos sociales en la escuela, proyectos comunitarios, ayuda a personas necesitadas y proyectos escolares (los fondos deben ser depositados en una cuenta de la escuela)

NORMA No.4

Metas Obligatorias / Expectativas de los Gabinetes de Gobierno y Clase de STUCO:

Cada Gabinete de Clase de Nivel de Grado y el Gobierno de STUCO deben tener un proyecto orientado al Servicio Comunitario planeado en el cual dirigir los fondos monetarios totales adquiridos a lo largo del año escolar o una contribución al mejoramiento del E.I.S. Comunidad.

ORGANIZACIÓN DE STUCO

NORMA No.5

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretario
- d. Tesorero
- e. Fiscal
- f. Vocal I y II
- g. Fotógrafo
- h. Coordinador de relaciones Públicas
- i. Coordinador de Deportes
- j. Coordinador de actividades

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE STUCO.

NORMA No.6

Presidente del Consejo Estudiantil

- Elaborar en conjunto con los demás miembros de STUCO un plan de trabajo de y presentarlo por escrito a la administración escolar y al asesor.
- Organiza y prepara reuniones.
- Propone agenda para cada reunión.
- Preside la reunión.
- Firma los documentos del Consejo.
- Representa el Consejo Estudiantil dentro y fuera de la escuela.
- Cumple con cualquier otra tarea que le asigne el Consejo y/o el asesor.

Vicepresidente

- Sustituye al presidente en el caso de su ausencia.
- Apoya al presidente en su gestión.
- Apoya y participa en las actividades de STUCO.

Secretario:

- Guarda actas de cada reunión del Consejo Estudiantil,
- Lleva registros de las actividades realizadas.
- Informa a los miembros del Consejo sobre la fecha de la próxima reunión.
- Informa a los otros estudiantes sobre las decisiones tomadas en la reunión *
- Calendariza las diferentes actividades planificadas.
- Recibir, enviar y dar a conocer la correspondencia.
- Elaborar informes periódicos.

Tesorero

- Conocer y participar en las actividades de tipo económico.
- Llevar el registro de ingresos y egresos
- Extender recibos de los ingresos
- Archivar los comprobantes de los egresos.
- Elaborar y firmar informes económicos.
- Deposita dinero en la cuenta de STUCO dentro de la escuela

Fiscal

- Verificar los ingresos y egresos de STUCO
- Refrendar los informes del tesorero

Vocal 1 y 2

- Sustituir en caso de ausencia de uno o más miembros del consejo.
- Apoya las actividades planificadas
- Otras funciones asignadas por el consejo.

Fotógrafo

- Toma fotografías de los eventos
- Proporciona a todos los miembros de STUCO acceso a fotos
- Prepara la presentación para elecciones anuales

Relacionador Público

- Comunica y promueve los eventos de STUCO con las demás divisiones de la escuela.
- Crea publicidad para eventos y programas

Coordinador de Deportes

- Organiza los Pep Rallies
- Anuncia eventos deportivos
- Otras actividades relacionadas con el actividad deportiva en la escuela.

Coordinador de Actividades

- Responsable de planificación y realización de carnavales, festivales, maratones y otras actividades tales como venta de pasteles, día de ropa de color, etc.
- Se comunica con otras organizaciones escolares (PTA, TES, NHS, etc.) para asegurarse de que no hay conflictos en el calendario e invitarlos a todas las actividades.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GABINETE DE GRADO:

NORMA No.7

Cada grado tendrá un Gabinete conformado por los siguientes miembros:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Presidente de Actividades (12º solamente)
- d. Secretario
- e. Tesorero

Las funciones del Gabinete de Grado son similares a las descritos de los Oficiales de STUCO.

ASESORES

NORMA No.8

El Consejo Estudiantil y cada Gabinete de Grado tendrán un asesor asignado por la administración escolar. Los asesores de Gabinetes de Grado deberán reportar y coordinar todas las actividades con la asesora de STUCO.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE STUCO Y GABINETE DE GRADO

NORMA No.9

El estudiante que aspire y/o ya sea miembro del Consejo Estudiantil deberá:

- a. Rendimiento académico igual o mayor a 85%.
- b. Los alumnos con acomodaciones académicas que se postulen a cargos de elección escolar, NHS, Deportes etc se evaluará su elegibilidad académica de forma individual de acuerdo a sus circunstancias particulares procurando siempre el mayor beneficio para el estudiante. Los demás requisitos deben ser cumplidos sin excepción.
- c. No haber recibido ningún trabajo comunitario por faltas graves o muy graves en el año en que se está fungiendo como miembro del consejo estudiantil.
- d. Carta de recomendación de dos maestros.
- e. Los postulantes no podrán ser miembros de otras planillas. (NHS, Charity, otros clubs)
- f. Ser electo por sus compañeros de escuela.
- g. Todo miembro de STUCO, padres o tutores legales deben leer y firmar el manual de STUCO. Tendrán un máximo de dos semanas para entregarlo firmado al asesor encargado.
- h. Cada miembro del Consejo Estudiantil deberá cumplir un total de 15 horas de servicio por semestre.
- i. Los miembros de STUCO (sin contar con los gabinetes de grado) deben asistir a las reuniones semanales con el asesor. Los gabinetes de clase serán convocados cuando sea necesario y deben asistir
- j. Los gabinetes de clase deben elaborar un informe cada bimestre para demostrar su progreso durante el año escolar

FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

NORMA No.10

Los miembros de STUCO/CABINETE DE GRADO deben observar en todo momento un código de conducta ejemplar y evitar las siguientes faltas o infracciones.

1. Faltar sin excusa aprobada por el asesor a cinco reuniones regulares o pequeños eventos (venta de pasteles, pep-rally).
2. Faltar a cualquier evento mayor planificado por STUCO sin una excusa aprobada por el asesor (Festival de Maíz, Festival de Otoño, etc.)
3. Incumplimiento de las responsabilidades y lineamientos descritos en este manual.
4. Falsificación, alteración o uso indebido de cualquier documento, registro o identificación, o proporcionar intencionalmente información falsa a la escuela.
5. Obstrucción o interrupción de la enseñanza, o cualquier otra actividad de EIS.
6. Comisión de cualquier falta grave o muy grave de acuerdo al Manual de Padres y Alumnos.
7. Uso, posesión, venta o distribución de bebidas alcohólicas, tabaco o drogas dentro o fuera de la institución.
8. Realizar actividades no aprobadas por el asesor y la administración escolar incluyendo aquellas donde se venda o distribuya bebidas alcohólicas, tabaco y/o drogas.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, FUNCIONES, Y FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

NORMA No.11

- a).El incumplimiento de los requisitos, funciones o faltas al código de conducta, pueden resultar en un periodo probatorio de un miembro por una duración acordada por oficiales de STUCO, miembros del Gabinete de Clase, el asesor y la Administración de la Escuela Secundaria.
- b). Cualquier miembro del consejo estudiantil que reciba una medida disciplinaria de Trabajo Comunitario, por faltas graves o muy graves, será destituido de su cargo inmediatamente y se pondrá el cargo a elección nuevamente.
- c).Cuando un miembro del Gobierno Estudiantil ponga en riesgo su rendimiento académico y repruebe una clase será puesto en periodo probatorio con el objetivo de que dedique más tiempo a sus estudios y mejore sus calificaciones.

DE LAS ACTIVIDADES

NORMA No.12

- a. Toda actividad ya sea con propósitos de recaudación de fondos o no, debe contar con la aprobación de la Administración de secundaria.
- b. Se prohíbe realizar actividades donde se distribuya alcohol u otros que pongan en riesgo la seguridad, integridad física de los alumnos, daños a la propiedad escolar, el prestigio o la reputación de la escuela.
- d. Las excursiones no están permitidas.
- c. Los fondos recolectados por las actividades aprobadas por la escuela deberán depositarse en la cuenta escolar creada para STUCO y para cada Gabinete de grado.
- d. Las actividades debe calendarizar y respetar las fechas programadas para no interferir con otras actividades escolares.
- e. Entre las actividades permitidas están: ventas de comidas y pastelería, días de color, rifas, premier de cine, noche de películas en la escuela, eventos deportivos, caminatas, carreras, etc...

PROCESO ELECTORAL

NORMA No.13

Convocatoria

1. El asesor de STUCO enviará una convocatoria a todos los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 para anunciar las elecciones.
2. Los estudiantes tendrán tres días para comunicar al asesor su interés de postularse para un puesto.
3. Una vez transcurrido el plazo de inscripción el asesor enviará una lista de candidatos a la oficina, donde se evaluará la elegibilidad de los mismos.
4. Todos los candidatos aprobados, deberán reclamar los formularios de recomendación para ser llenados por maestros, consejeros o administradores.
5. Los estudiantes tendrán tres días para estos formularios al asesor.
Si no se devuelven estas formas, el candidato no podrá participar.

Campaña:

El incumplimiento de estas reglas resultará en la terminación de la elegibilidad del candidato.

1. Sólo los estudiantes elegibles podrán hacer campaña.
2. La campaña debe durar entre 3 y 5 días escolares.
3. La única forma de propaganda permitida es la publicación de carteles de 8 ½ por 11 en los lugares designados. (Ejemplo: el tablero de corcho en la Caseta puede ser etiquetado como "Candidatos STUCO", y los estudiantes podrán grapar su cartel debajo).
4. Cada candidato sólo debe publicar un póster en cada lugar designado.
5. No se deben dar incentivos a los estudiantes para persuadir a votar por determinado candidato, es decir, comida, regalos, etc.
6. No se deben emplear exposiciones grandes ni demostraciones extravagantes.
7. Las campañas a través de los medios de comunicación social están permitidas, sin embargo, no se permite la intimidación o acoso entre los candidatos que van a un puesto.
8. Las campañas deben ser aprobadas previamente por el asesor.

Discurso

1. Cada candidato debe preparar un discurso y presentarlo al asesor para su aprobación con una semana de anticipación.

2. La duración del discurso de cada candidato variará con cada posición
Secretario, Tesorero, Vicepresidente y Presidente: 5 a 6 minutos

Otras posiciones máximo de tres minutos.

3. El discurso debe hacerse en inglés
4. El discurso no deberá contener ningún lenguaje inapropiado ni promesas que no se puedan cumplir.
5. El discurso deberá resaltar las cualidades del candidato.
6. Si los estudiantes desean incluir ideas creativas adicionales en sus discursos, éstos deben ser aprobados primero por el Asesor.
7. Un panel de tres profesores calificará los discursos en base a los requisitos anteriores, y tomará cualquier decisión sobre si / no un estudiante debe ser descalificado de participar.

Votación:

1. El asesor creará las boletas electorales
2. La votación tendrá lugar el día después de los discursos, durante la primera hora de clase.
3. La votación tendrá lugar en las aulas de clase y las papeletas serán recogidas por personal autorizado antes de finalizar el periodo.
4. Los votos se contarán ese mismo día, y los resultados serán comunicados al día siguiente.
5. El conteo de votos debe ser realizado por maestros, consejeros, administración o personal escolar solamente. Ningún estudiante debe participar en el conteo de votos de ninguna manera.
6. En caso de empate, las nuevas papeletas se distribuirán al día siguiente para que se realice una nueva votación con respecto a los candidatos empatados.